



VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE XXXII DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL EXTERIOR, A TASA DE INTERÉS FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS 18 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE XXXIII DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL PAÍS, A TASA DE INTERÉS FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXII Y LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXIII SERÁN OFRECIDAS POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE HASTA US\$ 75.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y CINCO MILLONES) AMPLIABLE HASTA EL MONTO MÁXIMO DISPONIBLE BAJO EL PROGRAMA Y SERÁN EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL PARA LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) A CORTO, MEDIANO O LARGO PLAZO POR UN MONTO MÁXIMO DE HASTA US\$4.000.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR O MEDIDA).

Este suplemento de prospecto (el “**Suplemento**” o el “**Suplemento de Prospecto**”, indistintamente) corresponde a: (i) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase XXXII denominadas, a ser integradas y pagaderas en el exterior en Dólares Estadounidenses, a tasa de interés fija con vencimiento a los 18 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**Obligaciones Negociables Clase XXXII**”); y (ii) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase XXXIII denominadas, a ser integradas y pagaderas en el país en Dólares Estadounidenses, a tasa de interés fija con vencimiento a los 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**Obligaciones Negociables Clase XXXIII**” y, en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase XXXII, las “**Obligaciones Negociables**”), a ser emitidas por VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U. (la “**Emisora**”, la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”, o “**Vista Argentina**”, indistintamente) por un valor nominal en conjunto de hasta US\$ 75.000.000 (Dólares Estadounidenses setenta y cinco millones) ampliable hasta el monto máximo disponible bajo el Programa, en el marco de su programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta US\$4.000.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatro mil millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor o medida) (el “**Programa**”).

Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones y no subordinadas, con garantía común y calificarán pari passu con todo otro endeudamiento no garantizado y no subordinado, presente y futuro de la Compañía (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho). Asimismo, serán emitidas y colocadas conforme a la Ley de Obligaciones Negociables N°23.576 y sus modificatorias y complementarias (la “**Ley de Obligaciones Negociables**”), y las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) (T.O. Resolución General N°622/2013 y sus modificaciones) (las “**Normas de la CNV**”), que tendrán derecho a los beneficios establecidos en dichas normas y estarán sujetas a los requisitos de procedimiento previstos en la Ley de Obligaciones Negociables. Resultarán aplicables, a su vez, la Ley General de Sociedades N°19.550 y sus enmiendas (T.O. 1984), la Ley de Mercado de Capitales N°26.831, modificada por la Ley de Financiamiento Productivo N°27.440 (la “**Ley de Mercado de Capitales**”) y demás modificatorias y normas vigentes. La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV y serán colocadas conforme lo descrito en el presente Suplemento.

Este Suplemento debe leerse conjuntamente con el prospecto del Programa de fecha 25 de marzo de 2026 (el “**Prospecto**”) y demás documentos relevantes para la emisión de Obligaciones Negociables, los cuales se encuentran a disposición del público inversor en formato digital, en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) a través de la Autopista de la Información Financiera (la “**AIF**”), en la página web de A3 Mercados S.A. (“**A3 Mercados**”) (<https://a3mercados.com.ar/>) bajo la sección Mercado Primario (la “**Página Web de A3 Mercados**”) y en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”) (<https://www.byma.com.ar>) (el “**Boletín**”).

El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Las Obligaciones Negociables Clase XXXII han obtenido la calificación “AAA(arg)” con “perspectiva Estable”, otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (Afiliada de Fitch Ratings) (“FIX”) en su dictamen de fecha 8 de julio de 2026. Asimismo, han obtenido la calificación “AAA.ar” con “perspectiva Estable”, otorgada por Moody’s Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A. (“Moody’s”) en su dictamen de fecha 8 de julio de 2026. Las Obligaciones Negociables Clase XXXIII han obtenido la calificación “AAA(arg)” con “perspectiva Estable”, otorgada por FIX en su dictamen de fecha 8 de julio de 2026, y la calificación “AAA.ar” con “perspectiva Estable”, otorgada por Moody’s en su dictamen de fecha 8 de julio de 2026. Para mayor detalle véase “Información Adicional—e) Calificaciones de Riesgo” en el presente Suplemento. Las calificaciones de riesgo no constituirán -ni podrán ser consideradas como- una recomendación de adquisición de las Obligaciones Negociables por parte de la Emisora. Las calificaciones se encuentran disponibles en los sitios web de Moody’s (<https://www.moodyslocal.com/country/ar/ratings/corp>) y FIX (<https://www.fixscr.com/calificaciones>).

La Emisora solicitará autorización a Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) y a A3 Mercados (registrado como mercado bajo el N°13 de la CNV) para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables.

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar los factores de riesgo que se describen en (i) “Factores de Riesgo” del Prospecto y el resto de la información contenida en el Prospecto, y (ii) “Factores de Riesgo Adicionales” y el resto de la información contenida en el presente Suplemento.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describe en este Suplemento se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, todo ello, en el marco de lo establecido por el artículo 23 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. En virtud de ello, este Suplemento no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV ni A3 Mercados. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 30 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Oferta pública autorizada por Resolución N° RESFC-2019-20350-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV de fecha 19 de julio de 2019 (conforme fuera enmendada por la Resolución N° RESFC-2021-21290-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV de fecha 22 de julio de 2021), su prórroga en el plazo de vigencia, el aumento del monto del Programa y la modificación de ciertos términos y condiciones ha sido autorizada por la Resolución DI-2024-50-APN-GE#CNV de la CNV de fecha 10 de julio de 2024. El segundo aumento del monto del Programa junto con la enmienda al Prospecto mediante Disposición N° DI-2024-90-APN-GE#CNV de la CNV de fecha 22 de noviembre de 2024. El tercer aumento del monto del Programa fue aprobado mediante Disposición N° DI-2026-26-APN-GE#CNV de la CNV de fecha 18 de marzo de 2026 (conforme fuera enmendada por la Disposición N° DI-2026-28-APN-GE#CNV de fecha 20 de marzo de 2026). La autorización de la CNV sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el presente Suplemento. Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por el Directorio de la Emisora con fecha 8 de julio de 2026. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el presente es exclusiva responsabilidad del Directorio de la Emisora y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el presente Suplemento contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. Los responsables del presente documento manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento se encuentran vigentes. La Emisora asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y en este Suplemento de Prospecto sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, los cuales se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración, incluyendo toda información que cualquier inversor razonable debe conocer para adoptar decisiones fundadas respecto de la colocación y posterior negociación de las Obligaciones Negociables. La Emisora declara, bajo juramento, que los datos consignados en este Suplemento son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad. La Emisora manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

El Directorio de la Emisora manifiesta con carácter de declaración jurada que la Emisora, sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que poseen como mínimo el 10% de su capital o de los derechos

a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre la misma, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

De conformidad con la Resolución General N° 917/2021 de la CNV, se informa que el producido de las Obligaciones Negociables a emitirse no será destinado a los fines establecidos por el Decreto N° 621/2021, sin perjuicio de lo cual serán aplicados de conformidad con lo establecido por la Ley de Obligaciones Negociables.

Los Artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales establecen, respecto a la información del Prospecto del Programa y del presente, que los emisores de valores, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos y suplementos de prospecto por ellos registrados ante la CNV. Las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos y suplementos de prospecto de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del Prospecto y/o del Suplemento sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

Podrán solicitarse copias y/o versiones en formato digital del Prospecto, del Suplemento y de los estados financieros de la Compañía referidos en los mismos, en la sede social de la Emisora, sita en Av. Libertador 101, Piso 12, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, en Días Hábiles en el horario de 10 a 18 horas (correo electrónico: ir@vistaenergy.com). Asimismo, el Prospecto y el presente Suplemento se encontrarán disponibles en la AIF, en el sitio web institucional de la Emisora <https://vistaenergy.com>, y en el micrositio web de licitaciones primarias de A3 Mercados <https://a3mercados.com.ar/mercado/> y en el Boletín Electrónico de A3 Mercados.

Colocadores



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 72



Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59



Balanx Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210



**Industrial and Commercial Bank of
China (Argentina) S.A.U.**
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 74



Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 43



Banco BBVA Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 42



Banco Comafi S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 54



Banco de Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 60



Banco Patagonia S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 66



SBS Trading S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 53



Global Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 37



Allaria S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 24



Max Capital S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 570



Cono Sur Inversiones S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio
Matrícula CNV N° 628



Facimex Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 99



PETRINI VALORES
Petrini Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Propio y Agente de Negociación
Matrícula CNV N°85



Invertir en Bolsa S.A.
Agente de Compensación y Liquidación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°246



Buenos Aires Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 497



Puente Hnos S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 28



Bull Market Brokers S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Propio
Matrícula CNV N° 247



Cucchiara y Cía. S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 265



Cohen S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral
Matrícula CNV N° 21



One618 Financial Services S.A.U.
El parte de las finanzas
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 44

La fecha de este Suplemento es 8 de julio de 2026.

ÍNDICE

NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES	6
TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES	12
DESTINO DE LOS FONDOS	21
FACTORES DE RIESGO ADICIONALES	23
INFORMACIÓN FINANCIERA	27
INFORMACIÓN ADICIONAL	48
OFERTA Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES	52

NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES

La Emisora declara que el Prospecto, complementado por este Suplemento, contiene a la fecha de su publicación información completa de la Emisora y de las Obligaciones Negociables y, que dicha información incluida en el Prospecto, complementada por este Suplemento, es verdadera y exacta en todos los aspectos materiales y no resulta engañosa en ningún aspecto y que no existen otros hechos, en relación con la Emisora, cuya omisión ocasione que, en el contexto de la oferta y emisión de las Obligaciones Negociables, la totalidad del Prospecto o parte de dicha información, complementada por este Suplemento, resulte equívoca en algún aspecto material.

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en este Suplemento (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos, actualizaciones y/o suplementos correspondientes).

Para obtener información relativa a la normativa vigente en materia de prevención del lavado de activos, control de cambios y carga tributaria, véase “Información Adicional—g) Régimen de Prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva” del Prospecto.

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá basarse en su propio análisis de la Emisora, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y de los beneficios y riesgos involucrados. El Prospecto y este Suplemento constituyen los documentos básicos a través de los cuales se realiza la oferta pública de las Obligaciones Negociables. El contenido del Prospecto y/o de este Suplemento no debe ser interpretado como asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de otro tipo. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, cambiarios, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables.

Ni la Emisora, ni los Colocadores han autorizado a persona alguna a brindar información y/o efectuar declaraciones respecto de la Emisora y/o de las Obligaciones Negociables que no estén contenidas en el Prospecto y/o en el presente y, si se brindara y/o efectuara, dicha información y/o declaraciones no podrán ser consideradas autorizadas y/o consentidas por la Emisora y/o los Colocadores, no siendo responsables por la información que otros puedan proveer.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada exclusivamente en la República Argentina. Ni el Prospecto ni este Suplemento constituyen o constituirán una oferta de venta, y/o una invitación a formular órdenes de compra, de las Obligaciones Negociables: (i) en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes; y/o (ii) para aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de los denominados países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales no considerados “cooperantes a los fines de la transparencia fiscal” o considerados de “baja o nula tributación”; y/o (iii) para aquellas personas o entidades que, a efectos de la adquisición de las Obligaciones Negociables, utilicen cuentas bancarias localizadas o abiertas en los denominados países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales no considerados “cooperantes a los fines de la transparencia fiscal” o considerados de “baja o nula tributación”. El público inversor deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier jurisdicción en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables y/o en la que poseyera, consultara y/o distribuyera el Prospecto y/o este Suplemento y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier jurisdicción a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran tales compras, ofertas y/o ventas. Ni la Emisora ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes.

Las Obligaciones Negociables no cuentan con un mercado de negociación establecido. Los Colocadores podrán, pero no estarán obligados a, realizar (i) actividades de formación de mercado, en consecuencia, no pudiendo brindar la Emisora garantías acerca de la liquidez de las Obligaciones Negociables ni del mercado de negociación de las mismas; u (ii) operaciones que establezcan, mantengan o de otra manera afecten el precio de mercado de las Obligaciones Negociables, todo ello de conformidad con lo establecido en la sección “Inexistencia de Mercado para las Obligaciones Negociables—Estabilización” más abajo en el presente Suplemento.

La información contenida en el Prospecto y/o en este Suplemento corresponde a las respectivas fechas consignadas en los mismos y podrá sufrir cambios en el futuro. Ni la entrega del Prospecto y/o de este Suplemento, ni el ofrecimiento y/o venta de Obligaciones Negociables en virtud de los mismos, en ninguna circunstancia significará que la información contenida en el Prospecto es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha del Prospecto y/o que la información contenida en el presente es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha del presente, según corresponda.



La información contenida en el Prospecto y/o en este Suplemento con respecto a la situación política, legal y económica de Argentina ha sido obtenida de fuentes gubernamentales y otras fuentes públicas y la Emisora no es responsable de su veracidad. El Prospecto y/o este Suplemento contienen resúmenes, que la Emisora considera precisos, de ciertos documentos de la Emisora. Los resúmenes contenidos en el Prospecto y/o en este Suplemento se encuentran condicionados en su totalidad a esas referencias.

DEFINICIONES

A los fines de este Suplemento, “**Argentina**” significa la República Argentina, “**Pesos**”, “**Ps.**” o “**\$**” significan la moneda de curso legal en la Argentina, “**Estados Unidos**” significa los Estados Unidos de América, “**Dólares**” o “**US\$**” o “**US\$**” o “**Dólares Estadounidenses**” significan la moneda de curso legal en los Estados Unidos, y “**Banco Central**” o “**BCRA**” significan Banco Central de la República Argentina. Las referencias a cualquier norma contenida en el presente son referencias a las normas en cuestión incluyendo sus modificatorias y reglamentarias. Salvo definición en contrario incluida en el presente Suplemento, los términos en mayúscula utilizados y no definidos en este Suplemento tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto.

INFORMACIÓN ELEMENTAL SOBRE LA EMISORA

La Emisora se dedica al negocio de upstream, es decir, al desarrollo, exploración, y producción de gas y petróleo. El gas y el petróleo son consideradas mercaderías fungibles con cotización, en moneda extranjera, normal y habitual en los mercados del exterior, de amplia difusión y fácil acceso al conocimiento público. A su vez, la cartera de activos de la Emisora incluye participaciones en 14 concesiones de hidrocarburos en Argentina: 25 de Mayo-Medanito, Jagüel de los Machos, Entre Lomas Neuquén, Entre Lomas Río Negro, Bajada del Palo Oeste, Bajada del Palo Este, Jarilla Quemada, Charco del Palenque, Aguada Federal, Bandurria Norte, Coirón Amargo Norte, Águila Mora y La Amarga Chica, en la Cuenca Neuquina, y Acambuco, en la Cuenca Noroeste. Las concesiones de la Emisora en Argentina cubren un total de 228.794 acres netos. Para mayor información, véase la página web institucional de la Emisora (<https://vistaenergy.com>) (la “**Página Web de la Compañía**”) e “*Información de la Emisora*” y “*Estructura del Emisor, Accionistas y Transacciones con Partes Relacionadas*” del Prospecto.

APROBACIONES SOCIETARIAS

La creación y los términos y condiciones del Programa y la emisión de obligaciones negociables bajo el mismo fueron aprobados en la Asamblea de Accionistas de la Emisora del 7 de mayo de 2019, y por la reunión de Directorio de la Emisora del 7 de mayo de 2019. La prórroga en el plazo de vigencia, el aumento en el monto y la modificación de ciertos términos y condiciones del Programa fue aprobado por la Asamblea de Accionistas de la Emisora del 7 de mayo de 2024, y por el Directorio de la Compañía el 7 de mayo de 2024. La segunda ampliación del monto del Programa fue aprobada por la Asamblea de Accionistas de la Emisora del 29 de octubre de 2024 y por el Directorio de la Emisora de fecha 29 de octubre de 2024. La tercera ampliación del monto del Programa fue aprobada por la Asamblea de Accionistas de la Emisora del 2 de febrero de 2026 y por el Directorio de la Emisora de fecha 2 de febrero de 2026. La actualización del Prospecto fue aprobada por el Directorio de la Compañía el 23 de febrero de 2026. Por su parte, la emisión de las Obligaciones Negociables y los términos y condiciones particulares de las mismas fueron aprobados en la reunión de Directorio de la Emisora del 8 de julio de 2026, en ejercicio de las facultades delegadas por la Asamblea mencionada precedentemente.

PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

La Emisora y/o los Colocadores podrán requerir a quienes deseen suscribir y a los tenedores de las Obligaciones Negociables, información relacionada con el cumplimiento del régimen de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo conforme con lo dispuesto por la Ley N°25.246, la Ley N°26.733, sus modificaciones y reglamentaciones, o por disposiciones, resoluciones o requerimientos de la Unidad de Información Financiera (la “**UIF**”), de la CNV o del Banco Central. La Emisora y/o los Colocadores podrán rechazar las suscripciones cuando quien desee suscribir las Obligaciones Negociables no proporcione, a satisfacción de la Emisora y/o de los Colocadores, la información y documentación solicitada. Para mayor información, véase “*Información Adicional – g) Régimen de Prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva*” del Prospecto.

DECLARACIONES SOBRE HECHOS FUTUROS

Las palabras “**considera**”, “**puede**”, “**hará**”, “**estima**”, “**continúa**”, “**prevé**”, “**se propone**”, “**espera**”, “**podría**”, “**haría**” y palabras similares se incluyen con la intención de identificar declaraciones respecto del futuro. La Emisora ha basado estas declaraciones respecto del futuro, en gran parte, en sus expectativas y proyecciones corrientes acerca de hechos y tendencias futuras que afectan sus actividades, pero estas expectativas y proyecciones están inherentemente sujetas a significativos riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales se encuentran fuera del control de la Emisora, y podrían no resultar exactas.



Algunos factores importantes que podrían ser causa de que los resultados reales difieran significativamente de las declaraciones respecto del futuro formuladas en el Prospecto incluyen: la situación económica, social, jurídica, política y de negocios general de Argentina, la inflación y fluctuaciones en los tipos de cambio y en las tasas de interés, cambios en las regulaciones gubernamentales existentes y futuras en la Argentina, los fallos adversos en procesos legales y/o administrativos, y otros factores que se describen, entre otros, en los capítulos denominados “*Información del Emisor*”, “*Factores de Riesgo*” y “*Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera*” del Prospecto y “*Factores de Riesgo Adicionales*” del presente Suplemento. Asimismo, si bien la Emisora cree que las expectativas reflejadas en dichas manifestaciones son razonables, es probable que una o más de las expectativas y proyecciones puedan verse afectadas por eventos y circunstancias que no pueden ser previstos, impedidos ni controlados por la Emisora, como así tampoco la Emisora puede determinar el efecto relativo que las variaciones puedan tener respecto de las expectativas y proyecciones utilizadas por la Emisora en las manifestaciones sobre el futuro.

Consecuentemente, el Prospecto y/o este Suplemento no deben ser considerados como una declaración y garantía de la Emisora ni de ninguna otra persona acerca de que las manifestaciones estimativas del futuro serán efectivamente alcanzadas y, por ello, los posibles Inversores Interesados (según dicho término se define más adelante) no deberán confiar indebidamente en tales manifestaciones ni basar una decisión de inversión en las Obligaciones Negociables sobre tales manifestaciones.

Toda manifestación respecto del futuro contenida en el Prospecto y/o este Suplemento, así como las estimaciones y proyecciones subyacentes, son efectuadas a la fecha de dicho documento y la Emisora no actualizará ni revisará, ni asume el compromiso de actualizar o de otro modo revisar dichas manifestaciones para reflejar hechos o circunstancias posteriores, aun cuando cualquiera de dichos eventos o circunstancias implique que una o más manifestaciones estimativas sobre el futuro se transformen en incorrectas. Estas advertencias deberán tenerse presentes en relación con cualquier manifestación estimativa del futuro, verbal o escrita que la Emisora pudiera efectuar en el futuro.

DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LOS ADQUIRENTES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

La presentación de cualquier Orden de Compra (tal como dicho término se define en la Sección “*Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables*” en el presente) o la adquisición posterior de las Obligaciones Negociables implicará, según fuera aplicable, las declaraciones y garantías a favor de la Emisora y los Colocadores, por parte de cada inversor, y sus cesionarios por cualquier causa o título, de que:

- (a) reconoce y acepta que (i) cuenta con suficiente conocimiento y experiencia en asuntos financieros, comerciales, tributarios y relacionados a inversiones en valores negociables (en particular, relacionados a inversiones con escasa liquidez y riesgos relacionados), (ii) ha prestado particular atención a los Factores de Riesgo detallados en la sección “*Factores de Riesgo*” en el Prospecto y “*Factores de Riesgo Adicionales*” en este Suplemento a la hora de decidir acerca de la inversión en las Obligaciones Negociables, y (iii) la inversión en las Obligaciones Negociables (1) será consistente con sus necesidades y condición financiera, objetivos y perfil de riesgo, y (2) será consistente y cumplirá con las políticas de inversión, guías, códigos de conducta y otras restricciones aplicables que le resulten aplicables;
- (b) conoce y acepta la información descripta más arriba en “*Notificación a los Inversores*” en el presente;
- (c) está en posición de soportar los riesgos económicos de la inversión en las Obligaciones Negociables;
- (d) le ha sido puesta a disposición y/o ha recibido copia de, y ha revisado y analizado cuidadosamente la totalidad de la información contenida en el Prospecto, el presente Suplemento (incluyendo los estados financieros, documentos que se encuentran a disposición de los Inversores Interesados en la AIF y en la Página Web de la Compañía) y todo otro documento relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables y ha analizado cuidadosamente las operaciones, la situación y las perspectivas de la Compañía, todo ello en la medida necesaria para tomar por sí mismo y de manera independiente su decisión de suscribir las Obligaciones Negociables, y suscribe las Obligaciones Negociables basándose solamente en su propia revisión y análisis;
- (e) entiende el alcance de la exposición al riesgo en relación con la inversión en las Obligaciones Negociables, y que teniendo en cuenta sus propias circunstancias y condición financiera, ha tomado todos los recaudos que razonablemente ha estimado necesarios antes de realizar la misma, en tal sentido, al tomar la decisión de suscribir las Obligaciones Negociables, se ha basado en su propio análisis de aquellos títulos, incluyendo los beneficios y riesgos involucrados en relación con la Emisora, las Obligaciones Negociables, los documentos de la oferta de las Obligaciones Negociables (el Prospecto, el Suplemento y todos aquellos avisos complementarios), y esta emisión, y considera que los mismos son adecuados a su nivel de entendimiento, perfil del inversor y tolerancia al riesgo, razón por la cual también reconoce que la puesta a disposición del presente por vía electrónica o en formato papel no implica



ni será interpretado bajo ninguna circunstancia como una recomendación de compra o asesoramiento por parte de la Emisora y/o de los Colocadores y/o de cualquiera de sus respectivas sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas a control común (y/o de cualquiera de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes);

- (f) no ha recibido ningún tipo de asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de ningún otro tipo por parte de la Compañía ni de los Colocadores y/o de cualquiera de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes, y/o de cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas a control común (ni de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes);
- (g) no ha recibido de la Compañía ni de los Colocadores, información o declaraciones que sean inconsistentes, o difieran, de la información o de las declaraciones contenidas en el Prospecto (incluyendo los estados contables adjuntos al mismo), en el presente Suplemento (incluyendo los estados financieros que se encuentran a disposición de los Inversores Interesados en la AIF y en la Página Web de la Compañía) y todo otro documento relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables;
- (h) conoce y acepta los términos descriptos en las secciones “*Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables*” y “*Destino de los Fondos*” del presente Suplemento. Sin limitar lo expuesto precedentemente, conoce y acepta que en los términos indicados en la sección “*Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables*”, sus Órdenes de Compra (y las Órdenes de Compra que, en virtud de la misma, presente cualquier Colocador habilitado a participar en la rueda de Licitación y/o agente de A3 Mercados y/o adherente al mismo habilitado a participar de la rueda de Licitación) serán firmes, vinculantes y definitivas, sin necesidad de ser ratificadas y sin posibilidad de retirarlas y/o revocarlas con excepción de lo dispuesto para el caso de suspensión y/o prórroga del Período de Licitación Pública, en cuyo exclusivo caso las Órdenes de Compra podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización de dicho período, sin penalidad alguna;
- (i) conoce y acepta que la Emisora y los Colocadores tendrán derecho de rechazar cualquier Orden de Compra en los casos y con el alcance detallado en la sección “*Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables*” del presente;
- (j) conoce y acepta que ni la Compañía ni los Colocadores garantizan a los Inversores Interesados que ingresen ofertas, que mediante el procedimiento de adjudicación descripto en el presente Suplemento: (i) se les adjudicarán Obligaciones Negociables; ni que (ii) se les adjudicará un valor nominal de Obligaciones Negociables igual al Monto Solicitado; ni que (iii) la proporción del monto de Obligaciones Negociables solicitado adjudicado a los Inversores Interesados que hayan presentado Órdenes de Compra idénticas sea el mismo;
- (k) conoce y acepta que la Emisora podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, en todos los casos detallados en el presente Suplemento;
- (l) se encuentra radicado en una jurisdicción que no es considerada “no cooperante o de baja o nula tributación” y utiliza cuentas pertenecientes a entidades financieras radicadas en jurisdicciones que no son consideradas “no cooperantes o de baja o nula tributación” a efectos de realizar la suscripción e integración de las Obligaciones Negociables, renunciando, en caso de falsedad de esta declaración y garantía, a reclamar a la Emisora y/o a cualquier Colocador el pago de cualquier mayor costo o monto adicional derivado de ello;
- (m) (i) los fondos y valores que corresponden a la suscripción de las Obligaciones Negociables son provenientes de actividades lícitas relacionadas con su actividad; (ii) la información consignada en las órdenes de suscripción y para los registros de los Colocadores, es exacta y verdadera, y (iii) tiene conocimiento de la normativa sobre encubrimiento y lavado de activos regulada por la Ley de Prevención de Lavado de Activos y no usa fondos provenientes de países de “baja o nula tributación”;
- (n) conoce y acepta que, en caso de que las Obligaciones Negociables no sean integradas en la forma prevista en la sección “*Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables*” en el presente, los Colocadores procederán según las instrucciones que les impartan la Emisora, que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los Inversores Interesados incumplidores del derecho de suscribir las Obligaciones Negociables en cuestión sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento;
- (o) conoce y acepta que la Emisora, a su sólo criterio, podrá dejar sin efecto la colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables, en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública (conforme dicho término se define más adelante), en caso de que hayan sucedido cambios en la normativa cambiaria, impositiva y/o de cualquier otra índole que tornen más gravosa la emisión de las Obligaciones Negociables para la Emisora, según lo determine la propia Emisora, quedando pues sin efecto alguno la totalidad de las Órdenes de



Compra recibidas. Esta circunstancia no generará responsabilidad alguna para la Emisora ni para los Colocadores ni otorgará a los Inversores Interesados ni a los Agentes de A3 Mercados (según dicho término se define más adelante) que hayan ingresado Órdenes de Compra (y/o a los Inversores Interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) derecho a reclamar compensación y/o indemnización alguna;

- (p) conoce y acepta que las Obligaciones Negociables Clase XXXII están denominadas y serán pagaderas en Dólares Estadounidenses en el exterior y que, la capacidad de la Emisora de efectuar pagos de capital y/o intereses sobre las Obligaciones Negociables Clase XXXII, puede verse afectada por devaluaciones cambiarias, mayores controles de cambio y/u otras situaciones de pérdida de poder adquisitivo del Peso contra el Dólar;
- (q) conoce y acepta que las Obligaciones Negociables Clase XXXIII están denominadas y serán pagaderas en Dólares Estadounidenses en el país y que, la capacidad de la Emisora de efectuar pagos de capital y/o intereses sobre las Obligaciones Negociables Clase XXXIII, puede verse afectada por devaluaciones cambiarias, mayores controles de cambio y/u otras situaciones de pérdida de poder adquisitivo del Peso contra el Dólar;
- (r) conoce y acepta que en virtud del proceso licitatorio, la Tasa de Corte podrá ser igual, pero nunca menor, a 0,00%, en cuyo caso no se devengará ni pagará interés alguno sobre las Obligaciones Negociables y que, en dicha circunstancia las Obligaciones Negociables podrían tener un rendimiento negativo;
- (s) conoce y acepta que, sin perjuicio de que la Emisora se obliga a efectuar los pagos bajo las Obligaciones Negociables en Dólares Estadounidenses en los términos del artículo 765 (conforme fuera modificado por el Decreto N° 70/2023), futuros cambios en la normativa de orden público (o en su interpretación) podrían originar posibles sentencias de tribunales competentes tendientes al cumplimiento de obligaciones denominadas en moneda extranjera, obligando a la Emisora al pago de las Obligaciones Negociables en Pesos;
- (t) conoce y acepta las restricciones cambiarias imperantes en Argentina, y conoce que las mismas pueden modificarse y/o agravarse en el futuro; y
- (u) conoce y acepta las regulaciones cambiarias vigentes que impiden a un inversor no residente en la República Argentina acceder al mercado local de cambios para repatriar el producido de su inversión en las Obligaciones Negociables.

Cada Inversor Interesado reconoce que: (i) se le ha brindado la oportunidad de solicitar a la Emisora el examen de toda la información pública adicional que dicho inversor consideró necesaria para verificar la exactitud de la información contenida en este Suplemento o complementarla; (ii) no se ha basado en la Emisora, ni en ninguna persona vinculada a la Emisora, ni en los Colocadores, en relación con su propia investigación de la exactitud de dicha información o su decisión de inversión; (iii) ninguna persona ha sido autorizada a suministrar ninguna información o a formular ninguna declaración sobre la Emisora o las Obligaciones Negociables, salvo por las contenidas en este Suplemento. En caso de haber sido suministrada o formulada, no deberá tenerse a dicha información o declaración como autorizada ni consentida por la Emisora, ni por los Colocadores, ni atribuirse a la Emisora, ni a los Colocadores; (iv) han obtenido la debida información previa respecto al alcance del presente.

NOTIFICACIÓN PARA POSIBLES INVERSORES FUERA DE ARGENTINA

Las Obligaciones Negociables no han sido autorizadas para su oferta pública en jurisdicción diferente de la Argentina ni han sido registradas ante ningún otro organismo de contralor diferente de la CNV en Argentina. Las Obligaciones Negociables no podrán ser ofrecidas ni vendidas por oferta pública directa ni indirectamente, y ni el Prospecto ni el presente Suplemento, ni ningún otro documento podrá ser distribuido o publicado en ninguna jurisdicción fuera de la Argentina y, en su caso, las Obligaciones Negociables sólo podrán ofrecerse de forma privada sujeto al cumplimiento de la legislación vigente y los procesos establecidos en la jurisdicción relevante.

Las Obligaciones Negociables no han sido ni serán registradas en los términos de la Ley de Títulos Valores de 1933 de Estados Unidos y sus modificatorias (la “**Ley de Títulos Valores Estadounidense**”) y no podrán ser ofrecidas ni vendidas dentro de los Estados Unidos de América ni a favor o por cuenta o beneficio de personas estadounidenses, salvo de acuerdo con la Regulación S de la Ley de Títulos Valores Estadounidense o según lo disponga alguna exención a los requisitos de registro de la Ley de Títulos Valores Estadounidense y de acuerdo con las demás leyes o reglamentaciones aplicables incluso, entre otras, las normas del Tesoro de Estados Unidos, o podrán ser ofrecidas en otra jurisdicción (distinta de la Argentina) en cumplimiento de las leyes o reglamentaciones aplicables en dicha otra jurisdicción.



Las Obligaciones Negociables no cuentan con autorización para ser colocadas por oferta pública en la República Oriental del Uruguay ni registradas en el Banco Central del Uruguay. Las Obligaciones Negociables no pueden ser ofrecidas conforme la Ley de Mercado de Valores N° 18.627 salvo que sean registradas de conformidad con los términos y condiciones establecidos en dicha ley. Las Obligaciones Negociables podrán ser ofrecidas en forma privada y no podrán ser ofrecidas directamente a personas físicas o determinadas personas jurídicas y no podrán ser ofrecidas en ningún mercado de valores o bolsa de comercio uruguayo ni podrán hacerse actividades de marketing o publicidad relacionadas con las mismas. La oferta de las Obligaciones Negociables es estrictamente confidencial y no podrá ser distribuida al público.

Las Obligaciones Negociables no han sido autorizadas para su oferta pública dentro de la República del Paraguay, ni han sido registradas en la Comisión Nacional de Valores de la República del Paraguay, así como no poseen calificación de riesgo local. No obstante lo anterior, al tratarse de una colocación privada, es responsabilidad del inversionista cerciorarse y asegurarse debidamente acerca de la situación del emisor. Las Obligaciones Negociables no podrán ser vendidas por oferta pública conforme la Ley N° 5810/17 de Mercado de Valores y la Resolución CNV CG N°1/19 Reglamento General del Mercado de Valores de la República del Paraguay, a menos que sean registrados conforme los términos de dichas normas. Las Obligaciones Negociables podrán ser ofrecidas de forma privada y no pueden ofrecerse a personas físicas ni jurídicas indeterminadas y no podrán ser ofrecidas en bolsas de valores de la República del Paraguay ni publicitados en ningún medio.



TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

La siguiente constituye una descripción de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables ofrecidas por el presente Suplemento y complementa la información incluida en el Prospecto y cualquier declaración allí contenida será considerada modificada en la medida en que una declaración en el presente la modifique, lo que sólo podrá realizarse en beneficio de los inversores. En el presente, los términos utilizados y no definidos mantendrán los respectivos significados que se les otorga en el Prospecto.

a) Términos y condiciones comunes de las Obligaciones Negociables

Emisora:	VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.
Descripción:	Obligaciones Negociables Clase XXXII y Obligaciones Negociables Clase XXXIII.
Valor Nominal Ofrecido:	El monto a emitir de las Obligaciones Negociables podrá alcanzar el valor nominal, en conjunto, de hasta U\$S75.000.000 (Dólares Estadounidenses setenta y cinco millones) ampliable hasta el monto máximo disponible bajo el Programa (el “ Monto Máximo de Emisión ”).

LA EMISORA PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE UNA Y/O AMBAS CLASES EN CUALQUIER MOMENTO CON ANTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE LICITACIÓN PÚBLICA, LO CUAL IMPLICARÁ QUE NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE ALGUNA DE LA CLASE RESPECTIVA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ A LOS INVERSORES INTERESADOS DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN Y/O INDEMNIZACIÓN.

LA EMISORA PODRÁ, HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN Y A SU SOLO CRITERIO, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE UNA Y/O AMBAS CLASES, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA CAMBIARIA, IMPOSITIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PARA LA EMISORA, SEGÚN LO DETERMINE LA PROPIA EMISORA, QUEDANDO PUES SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA RECIBIDAS. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA EMISORA NI PARA LOS COLOCADORES NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES INTERESADOS NI A LOS AGENTES DE A3 MERCADOS QUE HAYAN INGRESADO ÓRDENES DE COMPRA (Y/O A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE HAYAN PRESENTADO A LOS MISMOS LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA) DERECHO A RECLAMAR INDEMNIZACIÓN Y/O COMPENSACIÓN ALGUNA.

El valor nominal de emisión definitivo será informado oportunamente a través de un aviso de resultados complementario al presente que se publicará en la AIF, bajo el ítem “*Empresas*”, en la Página Web de la Compañía, en el micrositio *web* de licitaciones primarias de A3 Mercados <https://a3mercados.com.ar/mercado/>, y por un Día Hábil (según éste término se define a continuación) en el Boletín Diario de BYMA, luego del cierre del Período de Licitación Pública (según éste término se define más adelante) (el “**Aviso de Resultados**”).

Fecha de Emisión y Liquidación:	Será dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la finalización del Período de Licitación Pública o en aquella otra fecha que oportunamente se indique en el Aviso de Suscripción. (la “ Fecha de Emisión y Liquidación ”). En caso de que dicha
--	---



	Fecha de Emisión y Liquidación corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Emisión y Liquidación será el Día Hábil inmediatamente siguiente.
Base de Cálculo para el pago de los Intereses:	Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).
Fecha de Cálculo	Será el Día Hábil (según la definición establecida para la Clase en cuestión) anterior a cada Fecha de Pago de Intereses y/o la Fecha de Vencimiento y/o Fecha de Rescate según corresponda.
Rango:	Las Obligaciones Negociables calificarán como obligaciones negociables simples no convertibles en acciones según la Ley de Obligaciones Negociables y tendrán derecho a los beneficios allí establecidos y se encontrarán sujetas a los requisitos procesales de dichas normas. Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones simples, directas e incondicionales, con garantía común sobre el patrimonio de la Emisora y calificarán <i>pari passu</i> en todo momento entre ellas y con todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas tanto presentes como futuras de la Emisora (con excepción de las obligaciones preferidas en virtud de disposiciones legales y/o contractuales) y: • tendrán preferencia en su derecho de pago sobre cualquier endeudamiento subordinado presente y futuro de la Emisora, si lo hubiera; y • se encontrarán efectivamente subordinadas a todas las obligaciones garantizadas presentes y futuras de la Emisora, en la medida del valor de los activos en garantía de dichas obligaciones.
Emisiones Adicionales:	Es posible que, de vez en cuando, sin el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables, la Emisora emita obligaciones negociables adicionales con los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables en todos los aspectos, excepto la fecha de emisión, el precio de emisión y, si corresponde, la primera fecha de pago de intereses. Tales Obligaciones Negociables adicionales se consolidarán con y formarán una sola clase y serán fungibles con las Obligaciones Negociables.
Forma:	Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente, a ser depositado en CVSA de acuerdo con lo establecido por la Ley N°24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados (la “ Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados ”). Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N°20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.
Destino de los Fondos:	La Emisora planea utilizar el producido de esta oferta, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, según se detalla en la sección “ <i>Destino de los Fondos</i> ” del presente.
Rescate por Razones Impositivas:	La Emisora podrá rescatar las Obligaciones Negociables en su totalidad, pero no parcialmente, en caso de que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Emisora la obligación de pagar montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables. Ver “ <i>De la Oferta y la Negociación—Rescate Anticipado por Razones Impositivas</i> ” del Prospecto.
Rescate anticipado a opción de la Emisora:	La Emisora podrá, en la medida en que sea permitido de conformidad con la normativa aplicable en dicha oportunidad, rescatar anticipadamente la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables que se encuentren en circulación, en cualquier momento desde la Fecha de Emisión y Liquidación, al valor nominal con más los intereses devengados y no pagados, calculados hasta la fecha de pago del



valor de rescate (el “**Valor del Rescate**”). El valor de rescate se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente (la “**Fecha del Rescate**”). En todos los casos de rescate, se garantizará el trato igualitario entre los tenedores de las Obligaciones Negociables. El reembolso parcial será realizado a prorrata entre los tenedores de las Obligaciones Negociables. Para más información ver “*De la Oferta y la Negociación – Rescate anticipado a opción de la Sociedad*” del Prospecto.

Recompra:

La Emisora (así como sus sociedades controladas y/o vinculadas) podrá en cualquier momento comprar o de otro modo adquirir Obligaciones Negociables mediante la compra o a través de acuerdos privados, en el mercado abierto o de otra forma, a cualquier precio, y podrá revenderlas o cancelarlas en cualquier momento a su solo criterio. Para determinar mayorías si los tenedores representativos del capital requerido de Obligaciones Negociables en circulación han formulado o no una solicitud, demanda, autorización, instrucción, notificación, consentimiento o dispensa en los términos del Prospecto y de este Suplemento, las Obligaciones Negociables que mantengan la Emisora y las sociedades controladas y/o vinculadas no se computarán y se considerarán fuera de circulación.

Ley Aplicable:

Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la Argentina.

Jurisdicción:

Toda controversia que se origine entre la Emisora y los tenedores de Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables se resolverá en forma definitiva e irrecurable por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que se cree en el futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales y en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA en materia de constitución de tribunales arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°18.629 de la CNV. No obstante lo anterior, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.

Acción Ejecutiva:

Las Obligaciones Negociables serán emitidas de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables y constituirán “obligaciones negociables” conforme con las disposiciones de la misma y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las mismas podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Emisora.

En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados, CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los tenedores a solicitud de éstos, y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.

Eventos de Incumplimiento

Serán de aplicación a las Obligaciones Negociables los Eventos de Incumplimiento descriptos en la sección “*De la Oferta y la Negociación – Eventos de Incumplimiento*” del Prospecto.

Listado y Negociación:

La Emisora solicitará autorización para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA y en A3 Mercados.

La Emisora podrá, pero no estará obligada a, solicitar que las Obligaciones Negociables sean elegibles para su transferencia a través de Euroclear Bank S.A. /N.V. y/o Clearstream Banking S.A., a través de la participación éstos últimos en CVSA



Compensación y Liquidación:	La liquidación de las Obligaciones Negociables podrá ser efectuada a través de Clear. Si los Inversores Interesados no contasen con una cuenta custodio disponible en Clear, la liquidación de las Obligaciones Negociables podrá realizarla el Colocador correspondiente, pudiendo cada Colocador utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por CVSA, comprometiéndose en todos los casos los Inversores Interesados adjudicados a tomar los recaudos necesarios en relación con el pago del respectivo Monto a Integrar.
Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo	La oferta constará de un Tramo Competitivo y de un Tramo No Competitivo. Véase la sección <i>“Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables – Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo”</i> del presente Suplemento.
Colocadores:	Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.; Banco Santander Argentina S.A., Macro Securities S.A.U., Balanz Capital Valores S.A.U., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco BBVA Argentina S.A., Banco Comafi S.A., Banco de Valores S.A., Banco Patagonia S.A., SBS Trading S.A., Global Valores S.A., Allaria S.A., Max Capital S.A., Cono Sur Inversiones S.A., Facimex Valores S.A., Petrini Valores S.A., Invertir en Bolsa S.A., Buenos Aires Valores S.A., Puente Hnos S.A., Bull Market Brokers S.A., Cucchiara y Cía. S.A., One618 Financial Services S.A.U. y Cohen S.A.
Agente de Liquidación:	Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. (el “Agente de Liquidación”).

b) Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase XXXII

Denominación y Clase:	Obligaciones Negociables Clase XXXII.
Precio de Emisión:	100% del valor nominal.
Suscripción e Integración:	Las Obligaciones Negociables Clase XXXII serán suscriptas e integradas en efectivo, en Dólares Estadounidenses en el exterior.
Día Hábil:	Para las Obligaciones Negociables Clase XXXII, significa cualquier día en el cual los bancos comerciales (i) – (a) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los mercados autorizados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables Clase XXXII no estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o, (b) que, de otra forma, no estuvieran cerrados para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los mercados autorizados no estuvieran cerrados por otra causa o motivo, incluyendo causas de fuerza mayor; y (ii) en el Estado de Nueva York, según lo ordene la Junta de la Reserva Federal de Estados Unidos, no estuvieran autorizados u obligados a permanecer cerrados (“Día Hábil Clase XXXII”).
Moneda de Denominación:	Las Obligaciones Negociables Clase XXXII estarán denominadas en Dólares Estadounidenses. Conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Ley de Obligaciones Negociables, cualquier pago en virtud de las Obligaciones Negociables Clase XXXII será realizado única y exclusivamente en Dólares Estadounidenses, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses, siendo de estricta aplicación lo establecido en el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación (el “CCCN”), conforme fuera modificado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°70/2023 (publicado en el Boletín Oficial el 21 de diciembre de 2023) (el “Decreto 70”).

En caso de que recobre vigencia el artículo 765 del CCCN conforme la redacción previa al dictado del Decreto 70, la Emisora renuncia a liberarse de sus obligaciones de pago dando el equivalente en moneda de curso legal, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses. Asimismo, la Emisora renuncia a oponer los argumentos de la teoría



de la imprevisión, lesión subjetiva, como así también a cualquier otro argumento u oposición sobre la materia.

Moneda de Pago:

Todos los pagos serán efectuados en Dólares Estadounidenses por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a la cuenta en Dólares Estadounidenses abierta en el Estado de Nueva York, Estados Unidos, de titularidad de Caja de Valores S.A. ("CVSA"), como depositaria del certificado global representativo de las Obligaciones Negociables, para su acreditación en las cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los tenedores con derecho a cobro, de acuerdo a la posición existente al cierre del Día Hábil Clase XXXII inmediato anterior a la fecha correspondiente a cada vencimiento.

En caso de que CVSA estuviera legal y/u operativamente impedida de recibir y/o efectuar pagos en su cuenta en Dólares Estadounidenses abierta en el Estado de Nueva York, Estados Unidos, la Emisora se compromete a arbitrar las medidas necesarias y convenientes para dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones asumidas en el presente Suplemento de Prospecto, a fin de efectuar el pago en cada Fecha de Amortización de la Clase XXXII y/o en cada Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXXII de los Dólares Estadounidenses suficientes en el exterior. Tal circunstancia deberá ser comunicada por la Emisora a través de los medios informativos de los mercados donde listen las Obligaciones Negociables y en la AIF.

La Emisora renuncia a invocar en el futuro la norma de los artículos 1077 a 1079 del Código Civil y Comercial de la Nación, teoría de la imprevisión, caso fortuito, fuerza mayor, acto del príncipe, lesión subjetiva, imposibilidad de pago, abuso del derecho, abuso de posición dominante, frustración de la finalidad, principios de equidad, esfuerzo compartido o cualquier otro derecho, y/o cualquier otra doctrina figura o instituto, creado o a crearse en el futuro, legal, jurisprudencial o doctrinariamente, o cualquier otra similar que en base a presuntas e imprevisibles alteraciones en los mercados (o de cualquier otro tipo) persiga el propósito de alterar el compromiso de la Emisora en relación con lo previsto en el presente Suplemento de Prospecto.

Si en cualquier fecha de pago con respecto a las Obligaciones Negociables, la Emisora estuviera impedida de hacerse de Dólares Estadounidenses como resultado de una restricción o prohibición cambiaria impuesta en la Argentina, la Emisora empleará (a su propio costo) cualquier mecanismo lícito para la adquisición de Dólares Estadounidenses.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, y en caso de que, pese a haber arbitrado las medidas necesarias y convenientes para dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones asumidas en el presente Suplemento de Prospecto, subsistiera la imposibilidad de la Emisora de efectuar los pagos bajo las Obligaciones Negociables en Dólares Estadounidenses por la Emisora de los fondos a la cuenta en Dólares Estadounidenses abierta en el Estado de Nueva York, entonces la Emisora se compromete a convocar, en un plazo no mayor a cuarenta (40) días corridos, a una asamblea de tenedores, que deberá ser convocada y celebrada de conformidad con lo previsto en el apartado "De la Oferta y la Negociación. Notificación a los Inversores" del Prospecto y de conformidad con las normas aplicables y requisitos dispuestos al efecto en la Ley de Obligaciones Negociables, las Normas de la CNV y cualquier normativa vigente y aplicable. El incumplimiento por parte de la Emisora de cualquiera de las obligaciones asumidas en este Suplemento de Prospecto, incluyendo sin limitación, el compromiso de convocar a asamblea de tenedores configurará un Evento de Incumplimiento en los términos del Prospecto.

Con posterioridad a cada Fecha de Amortización de la Clase XXXII y/o a cada Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXXII, aquellos tenedores que deseen percibir los pagos en virtud de las Obligaciones Negociables en una cuenta en Dólares Estadounidenses abierta en la República Argentina deberán comunicarlo a CVSA, a través del depositante por cuyo intermedio se encuentra abierta la subcuenta comitente



en la que se mantengan depositadas las Obligaciones Negociables, mediante los canales que CVSA habilite a tal efecto.

Fecha de Vencimiento de la Clase XXXII:	Será el día en que se cumplan 18 meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la “ Fecha de Vencimiento de la Clase XXXII ”). La Fecha de Vencimiento de la Clase XXXII será informada en el Aviso de Resultados.
Monto Mínimo de Suscripción:	El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Clase XXXII será de US\$ 100 (Dólares Estadounidenses cien) y múltiplos de US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
Unidad Mínima de Negociación:	La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Clase XXXII será de US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
Amortización:	Las Obligaciones Negociables Clase XXXII serán amortizadas íntegramente en un pago en la Fecha de Vencimiento de la Clase XXXII (la “ Fecha de Amortización de la Clase XXXII ”).
Tasa de Interés:	Las Obligaciones Negociables Clase XXXII devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual, truncada a dos decimales, que surja del proceso de determinación detallado en la sección “ <i>Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables</i> ” del presente Suplemento, y será informada mediante el Aviso de Resultados.
Fechas de Pago de Intereses:	Los Intereses serán pagados semestralmente en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente semestre o, de no ser un Día Hábil Clase XXXII o no existir dicho día, el primer Día Hábil Clase XXXII posterior (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXXII”), con excepción de la última Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXXII, que será en la Fecha de Vencimiento de la Clase XXXII. Las Fechas de Pago de Intereses de la Clase XXXII serán informadas mediante el Aviso de Resultados. En caso de que una Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXXII no fuera un Día Hábil Clase XXXII, dicho pago será efectuado en el Día Hábil Clase XXXII inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase XXXII efectuado en dicho Día Hábil Clase XXXII inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXXII y el Día Hábil Clase XXXII inmediato posterior, salvo con relación a la Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXXII coincidente con la Fecha de Amortización de la Clase XXXII, respecto de las cuales, en caso que no fuera un Día Hábil Clase XXXII, la Emisora pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la de su efectivo pago (excluyendo esta última).
Período de Devengamiento de Intereses:	Será el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXXII y la Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXXII inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXXII, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXXII, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXXII, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXXII inmediata anterior a la Fecha de Vencimiento de la Clase XXXII (inclusive) y la Fecha de Vencimiento de la Clase XXXII (exclusive).
Calificación de Riesgo:	Fix y Moody’s en sus dictámenes de fecha 8 de julio de 2026 han calificado a las Obligaciones Negociables Clase XXXII como “AAA(arg)” y “AAA.ar”, respectivamente. Para mayor detalle véase “ <i>Información Adicional – e) Calificaciones de</i>



Riesgo” en el presente Suplemento.

c) Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII

Denominación y Clase: Obligaciones Negociables Clase XXXIII.

Precio de Emisión: 100% del valor nominal.

Suscripción e Integración: Las Obligaciones Negociables Clase XXXIII serán suscriptas e integradas en efectivo, en Dólares Estadounidenses en el país, en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación por los inversores adjudicados con las cantidades de Dólares Estadounidenses suficientes para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado de Obligaciones Negociables.

Los suscriptores de las Órdenes de Compra que hubieran sido adjudicadas deberán integrar el precio de suscripción correspondiente a las Obligaciones Negociables efectivamente adjudicadas, en Dólares Estadounidenses, en el país, mediante transferencia electrónica del correspondiente precio a la cuenta en el país que se indique en el formulario de las Órdenes de Compra.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en Caja de Valores de titularidad de los Inversores Interesados adjudicados indicadas en sus respectivas Órdenes de Compra.

Día Hábil: Para las Obligaciones Negociables Clase XXXIII, significa cualquier día en el cual (a) los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los mercados autorizados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables Clase XXXIII no estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar, o (b) que, de otra forma, no estuvieran cerrados para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los mercados autorizados no estuvieran cerrados por otra causa o motivo, incluyendo causas de fuerza mayor (el “**Día Hábil Clase XXXIII**” y junto con el Día Hábil Clase XXXII, el “**Día Hábil**”).

Moneda de Denominación: Las Obligaciones Negociables Clase XXXIII estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.
Conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Ley de Obligaciones Negociables, cualquier pago en virtud de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII será realizado única y exclusivamente en Dólares Estadounidenses, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses, siendo de estricta aplicación lo establecido en el artículo 765 del CCCN, conforme fuera modificado por el Decreto 70.

En caso de que recobre vigencia el artículo 765 del CCCN conforme la redacción previa al dictado del Decreto 70, la Emisora renuncia a liberarse de sus obligaciones de pago dando el equivalente en moneda de curso legal, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses. Asimismo, la Emisora renuncia a oponer los argumentos de la teoría de la imprevisión, lesión subjetiva, como así también a cualquier otro argumento u oposición sobre la materia.

Moneda de Pago: Todos los pagos serán efectuados en Dólares Estadounidenses en la Argentina por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a CVSA, como depositaria del certificado global representativo de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII, para su acreditación en las cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los tenedores con derecho a cobro, de acuerdo a la posición existente al cierre del Día Hábil Clase XXXIII inmediato anterior a la fecha correspondiente a cada vencimiento.



La Emisora renuncia a invocar en el futuro la norma de los artículos 1077 a 1079 del Código Civil y Comercial de la Nación, teoría de la imprevisión, caso fortuito, fuerza mayor, acto del príncipe, lesión subjetiva, imposibilidad de pago, abuso del derecho, abuso de posición dominante, frustración de la finalidad, principios de equidad, esfuerzo compartido o cualquier otro derecho, y/o cualquier otra doctrina figura o instituto, creado o a crearse en el futuro, legal, jurisprudencial o doctrinariamente, o cualquier otra similar que en base a presuntas e imprevisibles alteraciones en los mercados (o de cualquier otro tipo) persiga el propósito de alterar el compromiso de la Emisora en relación con lo previsto en el presente Suplemento de Prospecto.

Si en cualquier fecha de pago con respecto a las Obligaciones Negociables, la Emisora estuviera impedida de hacerse de Dólares Estadounidenses como resultado de una restricción o prohibición cambiaria impuesta en la Argentina, la Emisora empleará (a su propio costo) cualquier mecanismo lícito para la adquisición de Dólares Estadounidenses.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, y en caso de que, pese a haber arbitrado las medidas necesarias y convenientes para dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones asumidas en el presente Suplemento de Prospecto, subsistiera la imposibilidad de la Emisora de efectuar los pagos bajo las Obligaciones Negociables Clase XXXIII en Dólares Estadounidenses, entonces la Emisora se compromete a convocar, en un plazo no mayor a cuarenta (40) días corridos, a una asamblea de tenedores, que deberá ser convocada y celebrada de conformidad con lo previsto en el apartado “De la Oferta y la Negociación. Notificación a los Inversores” del Prospecto y de conformidad con las normas aplicables y requisitos dispuestos al efecto en la Ley de Obligaciones Negociables, las Normas de la CNV y cualquier normativa vigente y aplicable. El incumplimiento por parte de la Emisora de cualquiera de las obligaciones asumidas en este Suplemento de Prospecto, incluyendo sin limitación, el compromiso de convocar a asamblea de tenedores configurará un Evento de Incumplimiento en los términos del Prospecto.

Unidad Mínima de Negociación y Denominación Mínima:	US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
Monto Mínimo de Suscripción:	El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII será de US\$ 100 (Dólares Estadounidenses cien) y múltiplos de US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
Fecha de Vencimiento de la Clase XXXIII:	Será el día en que se cumplan 36 meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la “ Fecha de Vencimiento de la Clase XXXIII ”, y junto con la Fecha de Vencimiento de la Clase XXXII, la “ Fecha de Vencimiento ”). La Fecha de Vencimiento de la Clase XXXIII será informada en el Aviso de Resultados.
Amortización:	Las Obligaciones Negociables Clase XXXIII serán amortizadas íntegramente en un pago en la Fecha de Vencimiento de la Clase XXXIII (la “ Fecha de Amortización de la Clase XXXIII ”).
Tasa de Interés:	Las Obligaciones Negociables Clase XXXIII devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual, truncada a dos decimales, que surja del proceso de determinación detallado en la sección “Oferta y Adjudicación de las Obligaciones Negociables” del presente Suplemento, y será informada mediante el Aviso de Resultados.
Fechas de Pago de Intereses:	Los Intereses serán pagados semestralmente en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente semestre o, de no ser un Día Hábil Clase XXXIII o no existir dicho día, el primer Día Hábil Clase XXXIII posterior (cada una, una “ Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXXIII ”, y junto con la “Fecha



de Pago de Intereses de la Clase XXXII”, las “**Fechas de Pago de Intereses**”), con excepción de la última Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXXIII, que será en la Fecha de Vencimiento de la Clase XXXIII. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

En caso de que una Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXXIII no fuera un Día Hábil Clase XXXIII, dicho pago será efectuado en el Día Hábil Clase XXXIII inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase XXXIII efectuado en dicho Día Hábil Clase XXXIII inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXXIII y el Día Hábil Clase XXXIII inmediato posterior, salvo con relación a la Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXXIII coincidente con la Fecha de Amortización de la Clase XXXIII, respecto de las cuales, en caso que no fuera un Día Hábil Clase XXXIII, la Emisora pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la de su efectivo pago (excluyendo esta última).

Período de Devengamiento de Intereses:

Será el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXXIII y la Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXXIII inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXXIII, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXXIII, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXXIII, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses de la Clase XXXIII inmediata anterior a la Fecha de Vencimiento de la Clase XXXIII (inclusive) y la Fecha de Vencimiento de la Clase XXXIII (exclusive).

Calificación de Riesgo:

Fix y Moody’s en sus dictámenes de fecha 8 de julio de 2026 han calificado a las Obligaciones Negociables Clase XXXIII como “AAA(arg)” y “AAA.ar”, respectivamente. Para mayor detalle véase “*Información Adicional—Calificaciones de Riesgo*” en el presente Suplemento.



DESTINO DE LOS FONDOS

La Compañía utilizará los fondos provenientes de la emisión de las Obligaciones Negociables aquí ofrecidas, netos de comisiones y gastos, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, del Artículo 15 del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV y demás normativa argentina aplicable, para los siguientes propósitos, en el orden de prioridad que se indica a continuación:

En primer orden de prioridad (por hasta el 100% del producido neto), a la refinanciación de pasivos, incluyendo, sin limitación, la cancelación parcial o total de las Obligaciones Negociables Clase XXIII (con vencimiento el 6 de marzo de 2027) y de las Obligaciones Negociables Clase XXX (con vencimiento el 15 de abril de 2027), emitidas en el marco del Programa, así como de los demás endeudamientos detallados en la sección “*Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera – Deuda*” del Prospecto, tal como se describe en la sección “*Información Financiera - d) Valores negociables en circulación*” de este Suplemento y en la sección “*Deuda*” de la presente sección.

En segundo orden de prioridad, en la medida en que existan fondos remanentes que no sean aplicados al destino indicado precedentemente, para uno o más de los siguientes propósitos:

- (a) inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país (incluyendo inversiones en infraestructura de producción y desarrollo de petróleo y gas, terrenos y edificios, propiedad minera, pozos y equipos de explotación, equipamiento de destilerías y plantas petroquímicas, equipos de transporte, materiales y equipos en depósito, perforaciones exploratorias, muebles y útiles e instalaciones, equipos de comercialización, entre otros),
- (b) adquisición de fondos de comercio situados en el país,
- (c) integración de capital de trabajo en el país. “**Capital de trabajo**” comprende todos aquellos conceptos que afectan los activos y pasivos de corto plazo tales como la compra de bienes de cambio, inventarios y gastos relacionados, compra de crudo no refinado, pago de servicios utilizados en el país, el pago a proveedores vinculados a la operación/actividad de la Emisora, pago de impuestos, tasas y regalías, y pago de remuneraciones al personal, entre otros,
- (d) adquisición de participaciones sociales,
- (e) integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la sociedad emisora, y/o financiamiento del giro comercial de su negocio, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados.

Mientras se encuentre pendiente su aplicación, los fondos derivados de la emisión de las Obligaciones Negociables podrán ser invertidos en colocaciones temporarias, entre ellas, sin limitación, títulos negociables de alta calidad, depósitos a plazo fijo e instrumentos del mercado monetario. Dicho uso de los fondos a destinos transitorios no excederá el plazo de un (1) año, contado a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación.

La aplicación de los fondos netos derivados de esta oferta está sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes periódicamente. Por ende, la Emisora podrá modificar el orden de prioridad de los destinos antes descriptos en forma acorde con su estrategia comercial. Mientras se encuentre pendiente su aplicación, los fondos podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo.

La efectiva aplicación de los fondos será oportunamente certificada e informada a la CNV, de conformidad con las Normas de la CNV.

Deuda

A la fecha del presente Suplemento, la Emisora mantiene vigentes, entre otros, los siguientes pasivos financieros, los cuales podrán ser refinanciados, cancelados, rescatados, recomprados, pagados o prepagados, total o parcialmente, con el producido neto de la emisión de las Obligaciones Negociables:

- (a) las Obligaciones Negociables Clase XXIII, con fecha de emisión y liquidación el 6 de marzo de 2024 y 3 de mayo de 2024, las cuales devengan intereses a una tasa fija de 6,50% nominal anual, con fecha de vencimiento el 6 de marzo de 2027, por un monto conjunto de ambas emisiones de US\$92.202.616;



- (b) las Obligaciones Negociables Clase XXX, con fecha de emisión y liquidación el 15 de octubre de 2025, las cuales devengan intereses a una tasa fija del 6,00% nominal anual, con fecha de vencimiento el 15 de abril de 2027, por un monto de US\$73.256.123.



FACTORES DE RIESGO ADICIONALES

Invertir en las Obligaciones Negociables implica asumir ciertos riesgos. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los potenciales inversores deberán considerar cuidadosamente, a la luz de sus propias circunstancias financieras y objetivos de inversión, toda la información que se incluye en este Suplemento y en el Prospecto, en particular, los factores de riesgo que se describen en el Prospecto, en relación con la Compañía, Argentina y la inversión en Obligaciones Negociables. Los riesgos que se describen en el Prospecto y a continuación son aquellos conocidos por la Emisora y que actualmente cree que podrían afectarla sustancialmente. Se recomienda enfáticamente la lectura conjunta de la información incluida en el Prospecto y en este Suplemento (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos y actualizaciones correspondientes). Ciertos riesgos adicionales no conocidos actualmente por la Emisora o que la Emisora no considera en la actualidad como importantes podrían asimismo perjudicar su negocio.

Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables

No puede garantizarse que las calificaciones de riesgo asignadas a la Emisora o a las Obligaciones Negociables no serán objeto de una disminución, suspensión o retiro por parte de las agencias calificadoras y las calificaciones crediticias podrían no reflejar todos los riesgos de invertir en la Obligaciones Negociables.

Las calificaciones de riesgo asignadas a la Emisora o a las Obligaciones Negociables, representan una evaluación por parte de las agencias calificadoras de riesgo de renombre de la capacidad de la Emisora de pagar sus deudas a su vencimiento. En consecuencia, cualquier disminución o retiro de una calificación por parte de una agencia calificadora podría reducir la liquidez o el valor de mercado de las Obligaciones Negociables. Estas calificaciones crediticias podrían no reflejar el posible impacto de los riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables. Una calificación asignada podría incrementarse o disminuirse dependiendo, entre otras cuestiones, de la evaluación realizada por la agencia calificadora respectiva de su solidez financiera, así como de su evaluación del riesgo soberano de los países en los que la Emisora opera generalmente. La baja, la suspensión o el retiro de dichas calificaciones podrían tener un efecto negativo sobre el precio de mercado y la comerciabilidad de las Obligaciones Negociables.

Las calificaciones no constituyen una recomendación para comprar, vender o mantener títulos valores, y pueden ser modificadas o retiradas en cualquier momento por la agencia que las emite, y las calificaciones no emiten juicio sobre el precio de mercado o la conveniencia para un inversor particular. La calificación de cada agencia debe evaluarse en forma independiente de la de cualquier otra agencia. La Emisora no puede asegurar que la calificación de las Obligaciones Negociables permanecerá vigente por un período de tiempo determinado o que la calificación no será objeto de una disminución, suspensión o retiro en su totalidad por parte de una o más agencias calificadoras si, a criterio de dichas agencias calificadoras, las circunstancias lo justifican.

La capacidad de repago de las Obligaciones Negociables por parte de la Emisora podría verse afectada por factores externos que no se encuentran bajo su alcance.

Las Obligaciones Negociables Clase XXXII están denominadas y serán integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el exterior, y las Obligaciones Negociables Clase XXXIII están denominadas y serán pagaderas en Dólares Estadounidenses en la Argentina, en cada caso de acuerdo con lo previsto en el presente Suplemento.

La capacidad de la Emisora de efectuar pagos de capital y/o intereses sobre obligaciones contraídas en moneda extranjera, incluyendo las Obligaciones Negociables podrían verse significativamente afectadas por devaluaciones cambiarias, mayores controles de cambio y/u otras situaciones de pérdida de poder adquisitivo del Peso contra el Dólar.

Las normas del BCRA han restringido y podrían restringir en el futuro el acceso al mercado de cambios para la compra de moneda extranjera destinada al pago de obligaciones pagaderas en moneda extranjera, ya sea en la Argentina o en el exterior.

Una significativa depreciación del Peso podría afectar significativamente la capacidad de la Emisora de hacer frente a sus obligaciones contraídas en moneda extranjera, incluyendo a las Obligaciones Negociables. Si bien debe considerarse el riesgo de una devaluación del Peso que, eventualmente, podría afectar la capacidad de repago de la Compañía, a la fecha del presente Suplemento, la mayoría de los ingresos de la misma están denominados en Dólares Estadounidenses.

A su vez, cambios adicionales en los controles de cambios o un eventual desdoblamiento cambiario, en un entorno económico en el que el acceso a los capitales locales es limitado podrían tener un efecto negativo en la economía y en actividad de la Emisora en general, y, en particular, en la capacidad de la Emisora de efectuar pagos de capital y/o intereses sobre obligaciones contraídas en moneda extranjera, incluyendo las Obligaciones Negociables.



Si se imponen controles cambiarios adicionales en el futuro, o se adoptan interpretaciones de regulaciones cambiarias que restrinjan aún más el acceso al mercado de cambios o transferencias al exterior, la Emisora podría tener que pagar todos, o sustancialmente todos, los montos pagaderos bajo las Obligaciones Negociables por cualquier medio razonable permitido por la ley en la Argentina. No es posible predecir si el gobierno argentino o el Banco Central impondrán restricciones adicionales o si enmendarán las restricciones adicionales vigentes a la fecha de este Suplemento. El gobierno argentino y el Banco Central podrían mantener estos controles cambiarios o imponer nuevos, o bien establecer otras restricciones a la transferencia u otros requisitos que podrían afectar la capacidad de realizar y/o recibir pagos respecto de las Obligaciones Negociables o de repatriar la inversión en las Obligaciones Negociables.

Para más información se recomienda a los potenciales inversores la lectura de “Factores de Riesgo - Las fluctuaciones en el valor del Peso podrían afectar negativamente a la economía argentina y a nuestros negocios y resultados de operación en Argentina” y la sección “Información Adicional – c) Tipos de Cambio y Controles Cambiarios” en el Prospecto.

En caso de procedimientos concursales o de un acuerdo preventivo extrajudicial, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrían votar de forma distinta a los demás acreedores.

En caso de que seamos objeto de un procedimiento concursal o de un acuerdo preventivo extrajudicial y/o de algún procedimiento similar, las normas vigentes aplicables a las Obligaciones Negociables en Argentina (incluidas, entre otras, las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables) quedarán sujetas a las disposiciones de la Ley de Concursos y Quiebras, y otras reglamentaciones aplicables a los procedimientos de reestructuración y, en consecuencia, es posible que no se apliquen ciertos términos y condiciones de las Obligaciones Negociables.

La Ley de Concursos y Quiebras establece un procedimiento de votación diferente para los tenedores de obligaciones negociables del que utilizan otros acreedores no garantizados a efectos de calcular las mayorías exigidas en la Ley de Concursos y Quiebras (que exige una mayoría absoluta de acreedores que representen dos tercios de la deuda no garantizada). Conforme a este sistema, es posible que los tenedores de obligaciones negociables tengan significativamente menos poder de negociación que nuestros demás acreedores financieros en caso de concurso.

Asimismo, los precedentes argentinos han establecido que aquellos tenedores de obligaciones negociables que no asistan a una reunión en la que se lleve a cabo una votación o que se abstengan de votar no serán computados a efectos de calcular dichas mayorías. Como resultado de estos procedimientos concursales, el poder de negociación de los tenedores de obligaciones negociables puede quedar menoscabado frente a nuestros demás acreedores financieros y comerciales.

Los cambios en otros países pueden afectar adversamente el valor de mercado de las Obligaciones Negociables.

El precio de mercado de las Obligaciones Negociables puede resultar adversamente afectado por el desarrollo del mercado financiero internacional y las condiciones económicas internacionales. Los mercados de títulos de Argentina están influenciados, en distinta medida, por las condiciones de mercado y económicas de otros países, en especial de América Latina y de otros mercados emergentes. Si bien las condiciones económicas son diferentes en cada país, la reacción de los inversores a los cambios en un país puede afectar las obligaciones negociables de emisores de otros países, incluido Argentina. Asimismo, los mercados financieros están expuestos a ciertas prácticas especulativas que pueden generar fuertes desajustes o saltos de precios de los títulos negociados. No podemos garantizar que el mercado de las obligaciones negociables de emisores argentinos no resultará afectado en forma negativa por sucesos de otros lugares ni que esos cambios no tendrán un impacto negativo sobre el valor de mercado de las Obligaciones Negociables.

El tratamiento impositivo que recibirán los tenedores de las Obligaciones Negociables en ciertas jurisdicciones puede determinar la aplicación de retenciones impositivas, que podrían afectar negativamente la liquidez y los rendimientos obtenidos en virtud de las Obligaciones Negociables

Se ha introducido en la Argentina una reforma impositiva integral que, entre otras cuestiones, prevé que el sujeto pagador en virtud de instrumentos financieros debe actuar como agente de retención del impuesto a las ganancias correspondientes cuando el tenedor de dicho instrumento financiero sea residente de una jurisdicción “no cooperante”, o sus fondos provengan de cuentas ubicadas en tales jurisdicciones, que se encuentran listadas en el Decreto Reglamentario de la Ley de Impuesto a las Ganancias. Los pagos de intereses a tenedores de las Obligaciones Negociables residentes en jurisdicciones no cooperantes y/o cuyos fondos provengan de jurisdicciones no cooperantes estarán sujetos a la alícuota del 35% prevista en el artículo 102 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (la referida alícuota resultará de aplicación sobre el 100% de los intereses percibidos por dichos sujetos, excepto que: (i) el beneficiario del exterior fuera una entidad financiera supervisada por su respectivo banco central o autoridad equivalente y (ii) esté radicada en: (a) jurisdicciones no calificadas como de baja o nula tributación o (b) que hayan suscripto con la República Argentina convenios de intercambio

de información y, por aplicación de sus normas internas, no pueda alegarse secreto bancario, bursátil o de otro tipo, ante el pedido de información del respectivo fisco; en dicho caso, la referida alícuota del 35% resultaría de aplicación sobre el 43% del monto bruto de los intereses pagados), y la Emisora no abonará montos adicionales a dichos tenedores. Como consecuencia de ello, las Obligaciones Negociables podrían experimentar liquidez reducida, lo cual podría afectar adversamente el precio de mercado y la negociación de las Obligaciones Negociables.

Es posible que no se desarrolle un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables que se ofrecen en el presente son títulos para los que no existe un mercado de negociación activo actualmente. La Emisora solicitará autorización para que las Obligaciones Negociables listen en el BYMA y se negocien en A3 Mercados.

No puede garantizarse que dichas autorizaciones sean aprobadas ni que se desarrollará un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables o que, si se desarrolla, podrá mantenerse en el tiempo. Si no se desarrolla un mercado de negociación o no se mantiene en el tiempo, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán tener dificultades para revender las Obligaciones Negociables o podrán verse impedidos de venderlas a un precio atractivo o incluso de venderlas de algún modo. También, incluso si se desarrolla un mercado, la liquidez de algún mercado de las Obligaciones Negociables dependerá de la cantidad de tenedores de las Obligaciones Negociables, el interés de los tenedores de las Obligaciones Negociables en hacer un mercado para las Obligaciones Negociables y de otros factores. Por lo tanto, podrá desarrollarse un mercado para las Obligaciones Negociables, pero puede no ser líquido. Asimismo, si se negocian las Obligaciones Negociables, pueden negociarse al descuento del precio de oferta inicial dependiendo de las tasas de interés aplicables, del mercado para títulos similares, de las condiciones económicas generales, de nuestro desempeño y de las perspectivas futuras y otros factores.

La Emisora podría rescatar las Obligaciones Negociables antes de su vencimiento.

Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas total o parcialmente a opción de la Emisora bajo ciertas circunstancias específicas detalladas en “*Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables—Rescate anticipado a opción de la Emisora*” en el presente Suplemento y “*De la Oferta y la Negociación—Rescate Anticipado por Razones Impositivas*” del Prospecto. En consecuencia, un inversor podría no ser capaz de reinvertir los fondos del rescate en un valor negociable similar a una tasa de interés efectiva igual a la de las Obligaciones Negociables.

Posibles modificaciones a la base impositiva podrían afectar negativamente el desempeño económico de la Compañía y, en consecuencia, afectar negativamente los rendimientos obtenidos en virtud de las Obligaciones Negociables.

El 16 de junio de 2021, el Gobierno Argentino emitió la Ley N° 27.630 estableciendo cambios en la tasa del impuesto sobre la renta para las compañías, aplicable para los años fiscales que comiencen a partir del 1° de enero de 2021. La Ley establece la aplicación de alícuotas escalonadas, basadas en el nivel de renta neta imponible acumulada. Con base en la estimación de la Gerencia, al 30 de junio de 2021 la tasa aplicable a la Compañía es de 35%.

No es posible asegurar que el gobierno argentino no apruebe cambios similares a futuro, los cuales podrían afectar la rentabilidad de la Compañía, su generación de caja y por ende afectar negativamente los rendimientos obtenidos en virtud de los fondos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables.

Las sentencias de tribunales competentes tendientes a hacer cumplir obligaciones denominadas en moneda extranjera pueden ordenar el pago en Pesos.

Si se iniciaran procedimientos ante los tribunales argentinos competentes con el objeto de hacer valer las obligaciones de la Emisora bajo las Obligaciones Negociables, estas obligaciones podrían resultar pagaderas en Pesos por una suma equivalente al monto de Pesos requerido para cancelar la obligación denominada en Dólares Estadounidenses bajo los términos acordados y sujeto a la ley aplicable o, alternativamente, según el tipo de cambio del Peso-Dólar vigente al momento del pago. La Emisora no puede asegurar que dichos tipos de cambio brindarán a los tenedores de las Obligaciones Negociables una compensación total del monto invertido en las Obligaciones Negociables con más los intereses devengados.

Por otro lado, el Código Civil y Comercial de la Nación establece que las obligaciones estipuladas en moneda que no sea de curso legal en la República Argentina deberán ser consideradas como “de dar cantidades de cosas”, pudiendo el deudor liberarse de su obligación entregando el equivalente en moneda de curso legal. Sin perjuicio de lo previsto en este Suplemento (incluyendo, sin limitación, a la renuncia realizada por la Emisora bajo el apartado “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Moneda de Denominación*” y lo regulado por el artículo 4 de la Ley de Obligaciones

Negociables), la Emisora no puede asegurar que las obligaciones asumidas bajo las Obligaciones Negociables serán consideradas como de “dar sumas de dinero” en virtud de la interpretación a la que puedan dar lugar los artículos mencionados. Consecuentemente, la Emisora no puede asegurar que un tribunal no interprete o determine a las obligaciones de pago en Dólares Estadounidenses asumidas bajo las Obligaciones Negociables como obligaciones de “dar cantidades de cosas”.

Inversores no residentes podrían verse restringidos de repatriar el producido de su inversión en las Obligaciones Negociables Clase XXXIII.

De acuerdo con las normas cambiarias establecidas por el BCRA vigentes a la fecha del presente Suplemento de Prospecto, se requiere la conformidad previa del BCRA por parte de los no residentes para acceder al mercado de cambios para la compra de moneda extranjera, independientemente del monto involucrado en la operación, excepto para determinadas personas expresamente exceptuadas. En virtud de ello, los inversores no residentes que reciban los servicios de deuda bajo las Obligaciones Negociables Clase XXXIII en la República Argentina podrían verse restringidos de repatriar dichos fondos.



INFORMACIÓN FINANCIERA

Los inversores interesados en suscribir las Obligaciones Negociables deberán leer la presente sección, como así también las secciones “Antecedentes financieros” del Prospecto, y nuestros estados financieros consolidados auditados disponibles en la AIF.

Presentación de Información Financiera y de otro tipo.

Para ciertos otros términos definidos empleados en este Suplemento, véase “*Términos Técnicos y Regulatorios y Definiciones*” en el Prospecto.

Información contable y financiera de la Sociedad

Los estados financieros intermedios de la Sociedad por el periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026 comparativo con el periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025 (los “**Estados Financieros Intermedios**”) y los estados financieros anuales de la Sociedad por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 (los “**Estados Financieros Anuales**”, en conjunto con los Estados Financieros Intermedios, los “**Estados Financieros**”) han sido preparados en miles de pesos y presentados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (“**NIIF**”), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“**FACPCE**”) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“**IASB**” por sus siglas en inglés).

Adicionalmente la Sociedad ha optado por preparar cierta información financiera en dólares estadounidenses por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024.

Los Estados Financieros Intermedios de la Sociedad por los periodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2026 y 2025 han sido preparados y presentados en miles de pesos de acuerdo con las disposiciones de la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34).

Este Suplemento contiene información en miles de pesos de los Estados Financieros Anuales de la Sociedad por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 así como los Estados Financieros Intermedios de la Sociedad por los periodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2026 y 2025 (conjuntamente con los Estados Financieros Anuales, los “**Estados Financieros**”). Los Estados Financieros han sido incorporados por referencia al presente Suplemento y se encuentran a disposición del público inversor en la Página Web de la CNV en el ítem “*Empresas—Vista Energy Argentina S.A.—Información Financiera*”. Adicionalmente se presenta información en dólares estadounidenses por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2024. Podrán encontrarse copias de los Estados Financieros en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) en el ítem “*Empresas—Vista Energy Argentina S.A.—Información Financiera*” de la AIF. Los Estados Financieros Anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025 y 2024 han sido auditados por Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., firma miembro de Ernst & Young Global, auditores externos de la Sociedad y los Estados Financieros Intermedios de la Sociedad por los periodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2026 y 2025 han sido revisados también por Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. Los Estados Financieros Anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, y los Estados Financieros Intermedios de la Sociedad por los periodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2026 han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad en sus reuniones de fechas 5 de marzo de 2026 (ID 3490789), 10 de marzo de 2025 (ID 3327687) y 11 de mayo de 2026 (ID 3522917), respectivamente.

La Sociedad ha definido al dólar estadounidense como su moneda funcional atento al entorno económico primario en donde opera. Los Estados Financieros Anuales y los Estados Financieros Intermedios han sido preparados en la moneda funcional de la Sociedad y fueron convertidos a moneda de presentación (Pesos) siguiendo los lineamientos indicados por las NIIF para cumplimentar con los requerimientos de la CNV. En este sentido, los activos y pasivos se convirtieron al tipo de cambio vendedor de cierre correspondiente a la fecha de cada estado de situación financiera presentado. El tipo de cambio aplicado en relación a los Estados Financieros Anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es \$ 1.445, por cada US\$1 y \$1.032, por cada US\$1, respectivamente, mientras que el tipo de cambio aplicado en los Estados Financieros Intermedios de la Sociedad por los periodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2026 y 2025 es \$ 1.383, por cada US\$1 y por cada US\$1 y \$1.073, por cada US\$1, respectivamente. Las cuentas del patrimonio se convirtieron al tipo de cambio histórico, excepto por la apropiación de la diferencia de conversión establecida por la RG No. 941/2022 de la CNV, y las partidas del estado del resultado integral se convirtieron al tipo de cambio de la fecha de las transacciones. Las diferencias de conversión a moneda de presentación se reconocen en el Otro Resultado Integral del ejercicio/periodo. Véase



también “Factores de Riesgo— Estamos expuestos a riesgos de tipo de cambio de divisas relacionados con nuestras operaciones en Argentina” del Prospecto

Unidad de Medida

La Norma Internacional de Contabilidad 29 “*Información financiera en economías hiperinflacionarias*” (“**NIC 29**”) requiere que los estados financieros de una entidad, cuya moneda funcional sea la de una economía de alta inflación, se expresen en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio (o período) sobre el que se informa, independientemente de si están basados en el método del costo histórico o en el método del costo corriente. En relación con el proceso de conversión mencionado anteriormente, y teniendo en cuenta el contexto de alta inflación en Argentina, la Dirección de la Sociedad ha tenido en consideración los lineamientos definidos en la NIC 29 y CINIIF 7. Sin embargo, dado que ni dichas normas, ni la Norma Internacional de Contabilidad 21 contemplan la metodología de reexpresión en moneda constante en el caso que la moneda funcional sea una moneda estable pero la moneda de presentación corresponda a una economía de alta inflación, los estados financieros por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2025 y 2024, y por los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2026 y 2025, han sido preparados convirtiendo la moneda funcional a la moneda de presentación sin incluir efectos adicionales por reexpresión a la espera de la emisión de guías de aplicación que los organismos profesionales y reguladores emitieran a efectos de analizar los impactos que las mismas pudieran tener sobre los estados financieros de la Sociedad.

Redondeo

Ciertas cifras (incluyendo montos porcentuales) incluidas en este Suplemento han sido redondeadas para facilitar su presentación. Las cifras porcentuales y totales incluidos en este Suplemento han sido calculados, en ciertos casos, en base a dichas cifras antes de su redondeo. Por esta razón, ciertos montos porcentuales y totales en este Suplemento pueden variar de los obtenidos realizando los mismos cálculos, pero empleando las cifras de los Estados Financieros de la Sociedad y las cifras indicadas como totales en ciertas tablas pueden no ser la suma aritmética exacta de las demás cifras en la tabla.

Medidas financieras no incluidas en las NIIF

En el presente Suplemento se presentan la Deuda Neta y el EBITDA Ajustado (según dichos términos se definen más adelante), que son medidas financieras no incluidas en las NIIF. Una medida financiera distinta de las NIIF se define generalmente como una medida numérica del rendimiento financiero anterior o futuro, de la posición financiera o de los flujos de caja que: (i) excluye cantidades, o está sujeta a ajustes que tienen el efecto de excluir cantidades, que están incluidas en la medida más directamente comparable calculada y presentada de acuerdo con las NIIF en el estado de resultados, balance o estado de flujos de caja (o equivalentes) del emisor, o (ii) incluye cantidades, o está sujeta a ajustes que tienen el efecto de incluir cantidades, que están excluidas de la medida más directamente comparable calculada y presentada de esta forma.

Se define “**EBITDA Ajustado**” como resultado del período/ejercicio neto, más impuesto a las ganancias, resultados financieros, netos, depreciaciones, agotamiento y amortizaciones, costos de transacción relacionados con combinaciones de negocios y baja de activos, gastos de reestructuración y reorganización, ganancia relacionada con la cesión de activos convencionales, otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales, resultado por inversiones en asociada y deterioro (recupero) de propiedades, planta y equipos. La Sociedad considera que la naturaleza de los costos de reestructuración y reorganización fueron tales que no es razonablemente probable que se repitan dentro de 2 años, ya que están relacionados principalmente con reducciones permanentes de su fuerza laboral derivadas de sus combinaciones de negocios, y que los costos de reestructura y los gastos de transacción no son gastos operativos recurrentes normales.

Se define “**Deuda Neta**” como deuda financiera corriente y no corriente, menos los activos líquidos, saldos bancarios y otras inversiones a corto plazo.

Se presentan el EBITDA Ajustado y la Deuda Neta porque la Sociedad cree que proporcionan a los inversionistas medidas suplementarias de la condición financiera y el desempeño de sus operaciones principales que facilitan las comparaciones de período a período de manera consistente. La gerencia utiliza Deuda Neta y EBITDA Ajustado, entre otras medidas, para propósitos de planificación interna y medición del desempeño. La Deuda Neta y el EBITDA Ajustado no son medidas de liquidez ni de desempeño operativo bajo NIIF y no deben interpretarse como alternativas a la utilidad neta, la utilidad operativa o el flujo de caja proporcionado por las actividades operativas (en cada caso, según se determine de acuerdo con las NIIF). La Deuda Neta y el EBITDA Ajustado, tal como las calculan, pueden no ser comparables con medidas de título similar reportadas por otras compañías.



a) Estados Financieros

Los siguientes cuadros presentan un resumen de la información contable y financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025 comparativo con el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024 que surge de nuestros Estados Financieros Anuales aprobados por el Directorio de la Sociedad con fecha 5 de marzo de 2026 y por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026 comparativo con el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025, que surge de los Estados Financieros Intermedios de la Sociedad aprobados por el Directorio de la Sociedad con fecha 11 de mayo de 2026. La siguiente información deberá ser leída conjuntamente con los Estados Financieros y con la información contenida en las secciones “—f) Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera” y “—Presentación de información financiera y de otro tipo” del Prospecto.

Los Estados Financieros Intermedios de la Sociedad

Estado de Resultado Integral por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 y por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026 comparativo con el mismo período de 2025:

(Expresados en millones de pesos)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de		Período de tres meses finalizado el 31 de marzo de	
	2025	2024	2026	2025
Ingresos por ventas a clientes	3.126.399	1.474.833	977.792	462.235
Costo de ventas:				
Costos operativos	(234.111)	(119.661)	(75.667)	(34.665)
Fluctuación del inventario de petróleo	515	2.133	(716)	9.943
Regalías y otros	(439.944)	(218.614)	(133.850)	(71.583)
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	(948.528)	(378.470)	(319.630)	(131.528)
Otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales	(36.165)	(31.020)	(6.977)	(7.778)
Resultado bruto	1.468.166	729.201	440.952	226.624
Gastos de comercialización	(233.621)	(132.762)	(64.334)	(49.910)
Gastos de administración	(72.613)	(101.516)	(33.758)	(9.037)
Otros ingresos operativos	615.919	50.251	5.092	6.338
Otros gastos operativos	(11.375)	(701)	(1.706)	(1.272)
Resultado por inversiones en asociadas	(7.322)	8.425	(5.191)	(26)
Resultado operativo	1.759.154	552.898	341.055	172.717
Ingresos financieros	30.297	12.198	3.719	3.399
Gastos financieros	(224.732)	(59.991)	(78.135)	(25.828)
Otros resultados financieros	(92.970)	33.002	(19.355)	16.509
Resultados financieros, netos	(287.405)	(14.791)	(93.771)	(5.920)
Resultado antes de impuesto a las ganancias	1.471.749	538.107	247.284	166.797
Impuesto a las ganancias	(420.747)	(136.702)	(49.497)	(53.525)
Resultado del ejercicio	1.051.002	401.405	197.787	113.272
Otro resultado integral				
<i>Conceptos que no podrán ser reclasificados a resultados en períodos posteriores</i>				
- Diferencia de conversión	945.487	321.620	(175.898)	69.347
- Resultado por remediación actuarial relacionada con planes de beneficios definidos	554	(9.623)	(18)	(23)
- Impuesto a las ganancias diferido	(193)	3.366	7	8
Otro resultado integral del ejercicio	945.848	315.363	(175.909)	69.332
Resultado integral del ejercicio	1.996.850	716.768	21.878	182.604

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025 y 2024 y al 31 de marzo de 2026 y 2025:



(Expresado en millones de pesos)	Al 31 de diciembre de		Al 31 de marzo de	
	2025	2024	2026	2025
ACTIVO				
ACTIVO NO CORRIENTE				
Propiedades, planta y equipos	8.047.203	2.547.572	7.858.156	3.231.077
Plusvalía	52.734	37.403	50.089	38.926
Otros activos intangibles	26.895	15.896	22.173	16.259
Activos por derechos de uso	222.981	108.639	191.058	95.828
Activos biológicos	23.070	10.348	24.426	12.252
Inversiones en asociadas	79.151	94.072	114.133	53.625
Créditos por ventas y otros créditos	528.233	372.315	490.341	415.811
Activo por impuesto diferido	-	21.621	-	80.929
Total del activo no corriente	8.980.267	3.207.866	8.750.376	3.944.707
ACTIVO CORRIENTE				
Inventarios	13.760	6.676	13.418	17.231
Créditos por ventas y otros créditos	504.895	362.953	794.234	265.064
Caja, bancos e inversiones corrientes	549.047	564.897	498.333	642.115
Total del activo corriente	1.067.702	934.526	1.305.985	924.410
Total del activo	10.047.969	4.142.392	10.056.361	4.869.117
PATRIMONIO				
Capital social	143.056	89	143.056	89
Aportes irrevocables	-	13.242	-	13.242
Reserva legal	28.992	19.333	27.537	20.120
Reserva facultativa	1.483.873	764.475	1.409.424	825.656
Prima de fusión	241.909	-	229.772	178.564
Resultados no asignados	1.340.019	534.398	1.464.385	673.228
Otro resultado integral	144.708	78.345	130.261	82.062
Total del patrimonio	3.382.557	1.409.882	3.404.435	1.792.961
PASIVO				
PASIVO NO CORRIENTE				
Pasivo por impuesto diferido	277.859	-	236.699	-
Provisiones	74.452	32.105	74.458	30.439
Planes de beneficios definidos	23.609	16.479	22.560	17.236
Deudas financieras	4.086.633	1.448.060	3.627.641	1.637.670
Pasivo por impuesto a las ganancias	20.317	-	20.030	-
Pasivo por arrendamiento	128.697	38.822	107.349	35.963
Remuneraciones y cargas sociales	31.703	24.143	26.056	27.895
Deudas comerciales y otras deudas	552.278	-	432.077	82.825
Total del pasivo no corriente	5.195.548	1.559.609	4.546.870	1.832.028
PASIVO CORRIENTE				
Provisiones	15.714	4.035	12.778	4.335
Remuneraciones y cargas sociales	32.638	91.008	17.037	22.443
Deudas financieras	525.578	47.704	1.057.648	195.672
Pasivo por arrendamientos	80.634	59.833	70.164	45.787
Pasivo por impuesto a las ganancias	85.339	394.209	106.691	458.798
Cargas fiscales	63.320	45.784	83.971	38.922
Deudas comerciales y otras deudas	666.641	530.328	756.767	478.171
Total del pasivo corriente	1.469.864	1.172.901	2.105.056	1.244.128
Total del pasivo	6.665.412	2.732.510	6.651.926	3.076.156
Total pasivo y patrimonio	10.047.969	4.142.392	10.056.361	4.869.117



Estado de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025:

	Aporte de los propietarios		Resultados acumulados				Otro resultado integral			
	Capital social	Aportes irrevocables	Reserva legal	Reserva facultativa	Prima de Fusión	Resultados no asignados	Atribuible al aporte de los propietarios	Otros conceptos	Total Otro resultado integral	Total del patrimonio 31.12.2025
Saldos al 31 de diciembre de 2024	89.049	13.242.092	19.333.276	764.474.622	-	534.398.053	89.756.098	(11.411.209)	78.344.889	1.409.881.981
Incorporación por Fusión	-	-	-	28.893.548	171.580.950	-	-	-	-	200.474.498
<i>Según resoluciones de la Asamblea:</i>										
Capitalización de aportes irrevocables	13.242.092	(13.242.092)	-	-	-	-	-	-	-	-
Capitalización de préstamo	129.725.260	-	-	-	-	-	-	-	-	129.725.260
Destino de los resultados	-	-	1.284.171	533.113.882	-	(534.398.053)	-	-	-	-
<i>Según resoluciones del Directorio:</i>										
Desafectación de la reserva facultativa	-	-	-	(354.374.763)	-	-	-	-	-	(354.374.763)
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	-	1.051.002.680	-	-	-	1.051.002.680
Otro resultado integral del ejercicio	-	-	8.374.584	511.765.446	70.328.238	289.014.614	71.009.003	(4.646.078)	66.362.925	945.845.807
Saldos al 31 de diciembre de 2025	143.056.401	-	28.992.031	1.483.872.735	241.909.188	1.340.017.294	160.765.101	(16.057.287)	144.707.814	3.382.555.463

Estado de Cambios en el Patrimonio por el periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026:

	Aporte de los propietarios		Resultados acumulados				Otro resultado integral			
	Capital social	Aportes irrevocables	Reserva legal	Reserva facultativa	Prima de fusión	Resultados no asignados	Atribuible al aporte de los propietarios	Otros conceptos	Total Otro resultado integral	Total del patrimonio 31.03.2026
Saldos al 31 de marzo de 2025	89	13.242	20.120	825.657	178.564	673.228	93.951	(11.890)	82.061	1.792.961
Resultado del periodo	-	-	-	-	-	197.787	-	-	-	197.787
Otro resultado integral del periodo	-	-	(1.455)	(74.449)	(12.137)	(73.421)	(15.243)	796	(14.447)	(175.909)
Saldos al 31 de marzo de 2026	143.056	-	27.537	1.409.424	229.772	1.464.385	145.522	(152.261)	130.261	3.404.435

Estado de Flujos de Efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 y por el periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026 comparativo con el mismo periodo de 2025:

(Expresados en millones de pesos)	Al 31 de diciembre de 2025	Al 31 de diciembre de 2024	Al 31 de marzo de 2026	Al 31 de marzo de 2025
Flujos de efectivo de las actividades operativas				
Resultado del ejercicio	1.051.002	401.405	197.787	113.272
Ajustes para conciliar los flujos netos de efectivo:				
Partidas relacionadas con actividades operativas:				
Otros costos no erogables en efectivos relacionados con la cesión de activos convencionales	36.165	31.020	6.977	7.778
Provisión para pérdidas crediticias esperadas	60	-	28	-
Gastos por pagos basados en acciones	9.124	49.444	12.091	1.385
Incremento neto en provisiones	3.057	701	1.183	1.272
Diferencia de cambio	7.537	(9.509)	1.315	(13.596)
Descuento de pasivo por taponamiento y abandono de pozos	2.961	1.157	1.130	446
Descuento de activos y pasivos a valor presente	32.605	(3.501)	11.740	1.246
Impuesto a las ganancias	420.747	136.702	49.497	53.525
Gastos por planes de beneficios definidos	998	467	288	211



Partidas relacionadas con actividades de inversión:				
Ganancia por combinación de negocios	(588.190)	-	-	-
Ingresos financieros	(30.297)	(12.198)	(3.719)	(3.399)
Cambios en el valor razonable de activos financieros	(18.552)	(8.293)	(3.998)	(8.668)
Depreciaciones y agotamientos	937.555	372.988	316.191	129.253
Amortización de activos intangibles	10.973	5.482	3.439	2.275
Resultado por inversiones en asociadas	7.322	(8.425)	5.191	26
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:				
Gastos Financieros	224.732	59.991	78.135	25.828
Descuento de pasivo por arrendamientos	4.187	2.835	1.227	854
Costo amortizado	9.832	1.543	1.787	496
Otros resultados financieros	15.652	(17.234)	4.912	2.713
Otros intereses impositivos	38.748	-	1.242	-
Cambios en activos y pasivos operativos:				
Créditos por ventas y otros créditos	(264.728)	(234.248)	(147.686)	(31.168)
Inventarios	(515)	(2.133)	716	(9.943)
Deudas comerciales y otras deudas	(247.690)	110.109	11.323	(102.670)
Pago de contribuciones del plan de beneficios definidos	(616)	(396)	(170)	(147)
Remuneraciones y cargas sociales	(7.398)	24.722	(15.735)	(13.150)
Cargas fiscales	(20.822)	7.604	14.594	(13.485)
Provisiones	(1.989)	(239)	(2.909)	(678)
Impuesto a las ganancias pagado	(506.657)	(20.866)	(22.129)	(5.448)
Flujos netos de efectivo generados por actividades operativas	1.125.803	889.128	524.447	138.228
Flujos de efectivo de las actividades de inversión				
Pagos por adquisiciones de propiedades, planta y equipos y activos biológicos	(1.626.612)	(909.533)	(488.361)	(286.560)
Pagos por adquisiciones de otros activos intangibles	(15.413)	(11.437)	-	(1.984)
Cobros procedentes de la cesión de activos convencionales	6.091	9.040	-	6.091
Pago de préstamos con partes relacionadas	(24.717)	(199.312)	-	-
Cobros procedentes de intereses financieros	9.528	5	3.190	-
Pagos por Combinación de Negocios, netos de efectivo adquirido	(1.012.896)	-	(135.029)	-
Pago por inversiones en asociadas	(41.182)	-	(45.377)	(30.062)
Flujos netos de efectivo (aplicados en) actividades de inversión	(2.705.201)	(1.111.237)	(665.577)	(312.515)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación				
Deudas financieras recibidas	3.350.978	1.264.776	355.580	360.432
Pagos de capital de las deudas financieras	(1.384.849)	(451.457)	(77.641)	(105.138)
Pagos de intereses de las deudas financieras	(188.250)	(52.553)	(37.527)	(11.225)
Pago de costos por emisión de deudas financieras	(21.875)	(7.506)	(1.417)	(645)
Pagos de arrendamientos	(111.713)	(50.818)	(26.434)	(23.976)
Pagos de dividendos	(93.776)	(76.679)	-	-
Pago de otros intereses impositivos	(27.511)	-	(1.242)	-
Aportes irrevocables recibidos	-	4.198	-	-
Préstamos recibidos de sociedades relacionadas	(123.500)	-	(97.615)	-
(Pagos) cobros de otros resultados financieros	(9.281)	10.862	(4.912)	3.659
Flujos netos de efectivo generados por actividades de financiación	1.390.223	640.823	108.792	223.107
(Disminución) Aumento de efectivo y equivalente de efectivo neto	(189.175)	418.714	(32.338)	48.820
Efectivo y equivalente de efectivo al inicio del ejercicio	563.588	116.027	549.047	563.587
Diferencia de conversión del efectivo y equivalente de efectivo	174.634	28.847	(18.376)	29.707
Efectivo y equivalente de efectivo al cierre del ejercicio	549.047	563.588	498.333	642.114

Otra información financiera:

(Expresado en millones de Pesos)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de		Período de tres meses finalizado el 31 de marzo de	
	2025	2024	2026	2025
Resultado del ejercicio	1.051.002	401.405	197.787	113.272
Impuesto a las ganancias	420.747	136.702	49.497	53.525



Resultados financieros, netos	287.405	14.791	93.771	5.920
Deterioro de propiedades, planta y equipos	-	-	-	-
Resultado por inversiones en asociadas	7.322	(8.425)	5.191	26
Ganancia por Combinación de Negocios	(588.190)	-	-	-
Gastos de reestructuración y reorganización	8.318	-	523	-
Otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales	36.165	31.020	6.977	7.778
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	948.528	378.470	319.630	131.528
EBITDA Ajustado	2.171.298	953.962	673.376	312.049

Resumen de información contable y financiera de la Sociedad (de acuerdo a NIIF en dólares estadounidenses)

Los siguientes cuadros presentan un resumen de la información contable y financiera de la Sociedad por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024 que han sido preparados bajo NIIF en la moneda funcional de la Sociedad (los “Estados Financieros en moneda funcional”).

Ciertas cifras que se incluyen en el presente Suplemento y en los estados financieros que se acompañan al mismo, han sido redondeadas para facilitar su presentación. Los valores porcentuales incluidos en el presente Suplemento se han calculado en algunos casos sobre la base de las cifras mencionadas antes de su redondeo. Por este motivo, es posible que ciertos valores porcentuales que figuran en el Suplemento no coincidan con los que se obtienen al realizar los mismos cálculos sobre la base de las cifras que figuran en los estados financieros que se acompañan, así como también, que algunos otros montos que aparecen en el presente Suplemento no arrojen un total exacto.

Estado de Resultado Integral por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024.

(Expresados en miles de Dólares Estadounidenses)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	2025	2024
Ingresos por ventas a clientes	2.424.336	1.581.332
Costo de ventas:		
Costos operativos	(182.611)	(126.162)
Fluctuación del inventario de petróleo	1.046	1.722
Regalías y otros	(341.648)	(230.651)
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	(730.496)	(403.765)
Otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales	(29.016)	(33.570)
Resultado bruto	1.141.611	788.906
Gastos de comercialización	(184.291)	(137.849)
Gastos de administración	(58.019)	(102.891)
Otros ingresos operativos	510.829	53.767
Otros gastos operativos	(8.730)	(772)
Resultado por inversiones en asociadas	(5.410)	8.024
Deterioro de activos de larga duración	-	-
Resultado operativo	1.395.990	609.185
Ingresos financieros	23.856	12.752
Gastos financieros	(172.677)	(62.763)
Otros resultados financieros	(65.001)	31.148
Resultados financieros netos	(213.822)	(18.863)
Resultado antes de impuesto a las ganancias	1.182.168	590.322
Impuesto a las ganancias	(282.946)	(109.140)
Resultado del ejercicio	899.222	481.182

Otro resultado integral

Conceptos que no serán reclasificados a resultados en períodos posteriores



- Resultado por remediación relacionada con planes de beneficios definidos	36	(10.200)
- Impuesto a las ganancias diferido	(13)	3.570
Otro resultado integral del ejercicio	23	(6.630)
Resultado integral del ejercicio	899.245	474.552

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025 y 2024:

(Expresado en miles de Dólares estadounidenses)	2025	Al 31 de diciembre de 2024
ACTIVO		
ACTIVO NO CORRIENTE		
Propiedades, planta y equipos	5.530.725	2.468.579
Plusvalía	36.244	36.244
Otros activos intangibles	18.485	15.403
Activos por derechos de uso	153.252	105.270
Activos biológicos	15.855	10.027
Inversiones en asociadas	54.399	91.155
Créditos por ventas y otros créditos	363.046	360.774
Activo por impuesto diferido	-	20.951
Total del activo no corriente	6.172.006	3.108.403
ACTIVO CORRIENTE		
Inventarios	9.457	6.469
Créditos por ventas y otros créditos	347.009	351.694
Caja, bancos e inversiones corrientes	377.351	547.381
Total del activo corriente	733.817	905.544
Total del activo	6.905.823	4.013.947
PATRIMONIO		
Capital social	208.813	51.052
Aportes irrevocables	-	48.839
Reserva legal	19.926	18.734
Reserva facultativa	1.019.844	740.770
Prima de fusión	166.261	-
Resultados no asignados	920.972	517.830
Otro resultado integral	(11.035)	(11.057)
Total del patrimonio	2.324.781	1.366.168
PASIVO		
PASIVO NO CORRIENTE		
Pasivos por impuesto diferido	190.968	-
Provisiones	51.170	31.109
Planes de beneficios definidos	16.226	15.968
Pasivo por impuesto a las ganancias	13.964	-
Deudas financieras	2.808.682	1.403.159
Pasivo por arrendamientos	88.451	37.618
Remuneraciones y cargas sociales	21.789	23.394
Deudas comerciales y otras deudas	379.574	-
Total del pasivo no corriente	3.570.824	1.511.248
PASIVO CORRIENTE		



Provisiones	10.800	3.910
Remuneraciones y cargas sociales	22.432	88.186
Deudas financieras	361.221	46.224
Pasivo por arrendamientos	55.419	57.978
Pasivo por impuesto a las ganancias	58.653	381.985
Cargas fiscales	43.518	44.364
Deudas comerciales y otras deudas	458.175	513.884
Total del pasivo corriente	1.010.218	1.136.531
Total del pasivo	4.581.042	2.647.779
Total pasivo y patrimonio	6.905.823	4.013.947

Otra información financiera:

Expresado en miles de Dólares estadounidenses)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	2025	2024
Resultado del ejercicio	899.222	481.182
Impuesto a las ganancias devengado	282.946	109.140
Resultados financieros, netos	213.822	18.863
Deterioro de activos de larga duración	-	-
Resultado por inversiones en asociadas	5.410	(8.024)
Ganancia relacionada con la cesión de activos convencionales	-	-
Gastos de reestructuración y reorganización	6.850	-
Otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales	29.016	33.570
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	730.496	403.765
Ganancia por Combinación de negocios	(490.530)	-
EBITDA Ajustado	1.677.232	1.038.496

b) Indicadores

Indicadores al 31 de diciembre de 2025 y 2024 y períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2026 y 2025:

	Al 31 de diciembre de		Al 31 de marzo de	
	2025	2024	2026	2025
Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	0,73	0,80	0,62	0,74
Solvencia (Patrimonio Neto / Pasivo)	0,51	0,52	0,51	0,58
Inmovilización del capital (Activo No Corriente / Activo Total)	0,89	0,77	0,87	0,81



Rentabilidad (Resultado del ejercicio/ Patrimonio Neto Promedio)	0,44	0,45	0,12	0,09
--	------	------	------	------

c) Capitalización y endeudamiento:

El siguiente cuadro desglosa el pasivo total de la Emisora, clasificando las deudas según su tipo al 31 de marzo de 2026 y a la fecha del presente Suplemento ambos en valores históricos.

	Al 31 de marzo de 2026	A la fecha del presente Suplemento
Pagarés electrónicos	-	-
Cheques y diferidos (físicos y electrónicos)	66.628	14.292
Facturas de crédito	102.856	105.803
Cauciones	-	-
Deudas financieras bancarias	1.277.908	1.242.719
Obligaciones negociables	3.407.381	4.180.445

El siguiente cuadro indica el vencimiento de capital de las obligaciones de la Emisora en los siguientes tramos al 31 de marzo de 2026:

	Menos de 2 meses	Menos de 6 meses	Menos de 1 año	Mayor a 1 año
Pagarés electrónicos	-	-	-	-
Cheques y diferidos (físicos y electrónicos)	66.628	-	-	-
Facturas de crédito	102.856	-	-	-
Cauciones	-	-	-	-
Deudas financieras bancarias	176.289	265.924	52.585	783.110
Obligaciones Negociables	47.369	171.289	324.634	2.864.089

El siguiente cuadro indica el vencimiento de capital de las obligaciones de la Emisora en los siguientes tramos desde la fecha del presente Suplemento:

	Menos de 2 meses	Menos de 6 meses	Menos de 1 año	Mayor a 1 año
Pagarés electrónicos	-	-	-	-
Cheques y diferidos (físicos y electrónicos)	14.292	-	-	-
Facturas de crédito	105.803	-	-	-
Cauciones	-	-	-	-
Deudas financieras bancarias	51.687	295.659	179.122	716.251
Obligaciones Negociables	19.990	57.973	398.717	3.703.766

La variación porcentual del endeudamiento total desde el último estado financiero publicado expresado en relación con: (i) el pasivo total fue de 10%, (ii) el activo total fue de 7%, (iii) el patrimonio neto fue de 20%, (iv) el resultado del último estado financiero anual fue de 348% y (v) el resultado del último estado financiero intermedio fue de 66%.

LA INFORMACIÓN FINANCIERA INCLUIDA EN LA PRESENTE SECCIÓN ES PRELIMINAR (EXCEPTO POR AQUELLA INFORMACIÓN EXPRESADA AL 31 DE MARZO DE 2026), NO HA SIDO AUDITADA POR AUDITORES INDEPENDIENTES, Y HA SIDO INCORPORADA ÚNICAMENTE A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ANEXO I, CAPÍTULO IX, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.



d) Valores negociables en circulación

Obligaciones Negociables Clase XII:

Con fecha 27 de agosto de 2021, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XII por un valor nominal de US\$100.769.730 (actualmente en circulación por US\$ 80.615.784). El capital de las Obligaciones Negociables Clase XII amortizará en 15 cuotas semestrales a partir del 27 de agosto de 2024, y devengará intereses de forma semestral a una tasa fija de 5,85% pagaderos en forma trimestral. El vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase XII operará el 27 de agosto de 2031.

Obligaciones Negociables Clase XVII

Con fecha 6 de diciembre de 2022, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XVII por un valor nominal de US\$39.118.007. El 100% del capital de las Obligaciones Negociables Clase XVII se amortizará totalmente, en un único pago, en la fecha de vencimiento de dicha Clase XVII, el 6 de diciembre de 2026. No se realizarán pagos de intereses bajo las Obligaciones Negociables Clase XVII.

Obligaciones Negociables Clase XVIII

Con fecha 3 de marzo de 2023, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XVIII por un valor nominal de US\$ 118.542.307 integrables en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa de interés fija nominal de 0,00%, cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 3 de marzo de 2027.

Obligaciones Negociables XIX

Con fecha 3 de marzo de 2023, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XIX por un valor nominal de US\$ 16.457.693 integrables en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa de interés fija nominal de 1,00%, cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 3 de marzo de 2028.

Obligaciones Negociables XXI

Con fecha 11 de agosto de 2023, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XXI por un valor nominal de US\$ 70.000.000 integrables en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa de interés fija del 0,99% cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 11 de agosto de 2028.

Obligaciones Negociables Clase XXIII

Con fecha 6 de marzo de 2024, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XXIII por un valor nominal de US\$ 60.000.000 integrables y pagaderas en efectivo en dólares estadounidenses en el exterior, a una tasa de interés fija del 6,50% nominal anual cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 6 de marzo de 2027.

Obligaciones Negociables Clase XXIII Adicionales

Con fecha 3 de mayo de 2024, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XXIII Adicionales por un valor nominal de US\$32.202.616 (el valor nominal total de las Obligaciones Negociables Clase XXIII en circulación es de US\$ 92.202.616) integrables y pagaderas en efectivo en dólares estadounidenses en el exterior, a una tasa de interés fija del 6,50% nominal anual cuyo capital se amortizará totalmente, en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 6 de marzo de 2027.

Obligaciones Negociables Clase XXIV

Con fecha de 3 de mayo de 2024, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XXIV por un valor nominal de US\$46.561.789 integrables y pagaderas en efectivo en dólares estadounidenses en el exterior, a una tasa de interés fija del 8,00% cuyo capital se amortizará en cuatro cuotas equivalentes al 25% cada una, a ser abonadas: (i) el 3 de noviembre de 2027; (ii) el 3 de mayo de 2028; (iii) el 3 de noviembre de 2028; (iv) el 3 de mayo de 2029.



Obligaciones Negociables Clase XXV

Con fecha 8 de julio de 2024, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XXV por un valor nominal de US\$ 53.195.250, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas y pagaderas en Pesos, a una tasa de interés fija del 3% cuyo capital se amortizará en una única cuota, en la fecha de vencimiento, el 8 de julio de 2028.

Obligaciones Negociables Clase XXVI

Con fecha 10 de octubre de 2024, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XXVI por un valor nominal de US\$150.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta millones), integradas y pagaderas en efectivo en dólares estadounidenses en el exterior, a una tasa fija del 7,65% nominal anual, con fecha de vencimiento 10 de octubre de 2031, cuyo capital se amortizará en tres (3) cuotas anuales y consecutivas a partir de la fecha en que se cumplan sesenta meses contados desde la fecha de emisión y liquidación.

Obligaciones Negociables Clase XXVII

Con fecha 10 de diciembre de 2024, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XXVII por un valor nominal de US\$600.000.000 (Dólares Estadounidenses seiscientos millones), integradas y pagaderas en efectivo en dólares estadounidenses en el exterior, a una tasa fija del 7,625% nominal anual, con fecha de vencimiento 10 de diciembre de 2035, cuyo capital se amortizará en tres (3) cuotas anuales y consecutivas.

Obligaciones Negociables Clase XXVIII

Con fecha 7 de marzo de 2025, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XXVIII, por un valor nominal de US\$ 92.413.570 (Dólares Estadounidenses noventa y dos millones cuatrocientos trece mil quinientos setenta), integradas y pagaderas en efectivo en dólares estadounidenses en el exterior, a una tasa fija del 7,50% nominal anual, con fecha de vencimiento 7 de marzo de 2030, cuyo capital se amortizará en una única cuota en la fecha de vencimiento.

Obligaciones Negociables Clase XXIX

Con fecha 10 de junio de 2025, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XXIX, por un valor nominal de US\$ 500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones), integradas y pagaderas en efectivo en dólares estadounidenses en el exterior, a una tasa fija del 8,50% nominal anual, con fecha de vencimiento 10 de junio de 2033, cuyo capital se amortizará en tres (3) cuotas anuales y consecutivas.

Obligaciones Negociables Clase XXIX Adicionales

Con fecha 10 de diciembre de 2025, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XXIX Adicionales por un valor nominal de US\$ 400.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos millones), integradas y pagaderas en efectivo en dólares estadounidenses en el exterior, a una tasa fija del 8,50% nominal anual, con fecha de vencimiento 10 de junio de 2033, cuyo capital se amortizará en tres (3) cuotas anuales y consecutivas.

Obligaciones Negociables Clase XXX

Con fecha 15 de octubre de 2025, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XXX por un valor nominal de US\$ 73.256.123 (Dólares Estadounidenses setenta y tres millones doscientos cincuenta y seis mil ciento veintitrés), integradas y pagaderas en efectivo en dólares estadounidenses, a una tasa fija del 6,00%, con fecha de vencimiento 15 de abril de 2027, cuyo capital se amortizará en una única cuota en la fecha de vencimiento.

Obligaciones Negociables Clase XXXI

Con fecha 8 de abril de 2026, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase XXXI por un valor nominal de US\$ 500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones), integradas y pagaderas en efectivo en dólares estadounidenses, a una tasa fija del 7,87% nominal anual, con fecha de vencimiento 8 de abril de 2038, cuyo capital se amortizará en tres (3) cuotas anuales y consecutivas.

e) Reseña Informativa

Período de tres meses finalizado el 31 de marzo de



(Expresados en millones de pesos)	2026	% de ingresos	2025	% de ingresos
Ingresos por ventas a clientes	977.792	100,0%	462.235	100,0%
Costo de ventas:				
Costos operativos	(75.667)	(7,7)%	(34.665)	(7,5)%
Fluctuación del inventario de petróleo crudo	(716)	(0,1)%	9.943	2,2%
Regalías y otros	(133.850)	(13,7)%	(71.583)	(15,5)%
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	(319.630)	(32,7)%	(131.528)	(28,5)%
Otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales	(6.977)	(0,7)%	(7.778)	(1,7)%
Resultado bruto	440.952	45,1%	226.624	49,0%
Gastos de comercialización	(64.334)	(6,6)%	(49.910)	(10,8)%
Gastos de administración	(33.758)	(3,5)%	(9.037)	(2,0)%
Otros ingresos operativos	5.092	0,5%	6.338	1,4%
Otros gastos operativos	(1.706)	(0,2)%	(1.272)	(0,3)%
Resultado por inversiones en asociadas	(5.191)	(0,5)%	(26)	(0,0)%
Resultado operativo	341.055	34,9%	172.717	37,4%
Ingresos financieros	3.719	0,4%	3.399	0,7%
Gastos financieros	(78.135)	(8,0)%	(25.828)	(5,6)%
Otros resultados financieros	(19.355)	(2,0)%	16.509	3,6%
Resultados financieros netos	(93.771)	(9,6)%	(5.920)	(1,3)%
Resultado antes de impuesto a las ganancias	247.284	25,3%	166.797	36,1%
Impuesto a las ganancias	(49.497)	(5,1)%	(53.525)	(11,6)%
Resultado del período	197.787	20,2%	113.272	24,5%
Otro resultado integral				
<i>Conceptos que no serán reclasificados a resultados en períodos posteriores</i>				
- Diferencia de conversión	(175.898)	(18,0)%	69.347	15,0%
- Resultado por remediación actuarial relacionada con planes de beneficios definidos	(18)	(0,0)%	(23)	(0,0)%
- Impuesto a las ganancias diferido	7	0,0%	8	0,0%
Otro resultado integral del período	(175.909)	(18,0)%	69.332	15,0%
Resultado integral del período	21.878	2,2%	182.604	39,5%

Los siguientes comentarios y análisis sobre nuestra situación financiera y nuestros resultados de operación ponen énfasis en cierta información relevante que está incluida en el Prospecto y en otras secciones de este Suplemento. Estos comentarios no pretenden ser exhaustivos y quizá no incluyan toda la información importante o relevante para usted. Antes de invertir en las Obligaciones Negociables usted debe leer cuidadosamente la totalidad de este Suplemento y del Prospecto, incluyendo nuestros Estados Financieros y las secciones de este Suplemento “Información Financiera” y “Factores de Riesgo Adicionales” y las secciones del Prospecto tituladas “Antecedentes Financieros” y “Factores de Riesgo”.

Esta sección contiene declaraciones con respecto al futuro que reflejan nuestras expectativas actuales y conllevan riesgos e incertidumbre. Los resultados reales y las fechas en las que ocurran los acontecimientos descritos podrían diferir sustancialmente de lo descrito en dichas declaraciones con respecto al futuro debido a una gran cantidad de factores, incluyendo los descritos en la sección titulada “Factores de Riesgo” del Prospecto y en la sección titulada “Factores de Riesgo Adicionales” y en otras partes de este Suplemento.

La información contable y financiera presentada en Dólares Estadounidenses por los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2026 y 2025 incluida en los cuadros siguientes de esta sección no surge de estados financieros auditados o revisados por los auditores externos de la Sociedad. Se presenta a fines informativos de referencia con la moneda funcional de la Sociedad.

Panorama general

Vista Argentina posee activos de producción de alta calidad y costos bajos de operación en Argentina. Liderada por un equipo de profesionales de clase mundial, busca maximizar retornos para su accionista a través del eficiente desarrollo de



sus activos, principalmente en la formación Vaca Muerta. Asimismo, la Sociedad cuenta con un sólido balance y se encuentra fuertemente enfocada en la sostenibilidad de su operación.

Al 31 de marzo de 2026, la cartera de activos incluía participaciones en 6 concesiones de explotación de hidrocarburos no convencionales operadas por Vista Argentina en Vaca Muerta y 1 no operada, en las que cuenta con aproximadamente 228.800 acres netos. Específicamente, la Sociedad poseía al 31 de marzo de 2026: (i) un 100% de participación operada en las concesiones de explotación no convencional Bajada del Palo Oeste, Bajada del Palo Este, Aguada Federal y Bandurria; (ii) un 84,62% de participación operada en la concesión de explotación Coirón Amargo Norte; y (iii) un 90% de participación operada en la concesión no convencional de explotación Águila Mora. Adicionalmente, la Sociedad participa en: (iv) un 50% de participación no operada en la concesión no convencional de explotación La Amarga Chica; y (v) un 1,50% de participación no operada en la concesión de explotación Acambuco. Al 31 de marzo de 2026, la Sociedad disponía de un inventario de aproximadamente 1.280 locaciones listas para perforar y contaba con 373 pozos en producción, lo que le proporcionaba más de 15 años de inventario de perforación. Durante los primeros tres meses del 2026, la producción total de la Sociedad fue de 134,7 Mboe/d. A la fecha de este Prospecto, Vista Argentina es el mayor productor independiente de petróleo en Vaca Muerta y en Argentina, y el mayor exportador de petróleo del país, según la Secretaría de Energía. Como resultado de la Transacción de Activos Convencionales, la Sociedad transfirió la operación de seis concesiones convencionales en la Cuenca Neuquina, con efecto a partir del 1 de marzo de 2023 (para mayor detalle ver sección "Información sobre la Emisora – Reseña histórica - Transacción para aumentar las operaciones de shale oil en Vaca Muerta").

Al 31 de diciembre de 2025, la Sociedad cuenta con 588,1 MMboe ("millones de barriles de petróleo equivalente") de reservas probadas, de las cuales 89% son de petróleo. Se han identificado hasta 1.653 potenciales locaciones de pozos alta rentabilidad para desarrollar en Vaca Muerta, de los cuales 675 pozos se encuentran en Bajada del Palo Oeste, 175 en Bajada del Palo Este, 150 en Aguada Federal, 150 en Bandurria Norte, 100 en Águila Mora, 80 en Coirón Amargo Norte, y 323 en La Amarga Chica. Esto representa un inventario para perforación de más de 15 años, al tiempo que existe potencial para incrementar dicho inventario, principalmente mediante la evaluación de otros horizontes de navegación.

Resultados de Operación

Los siguientes comentarios se refieren a cierta información financiera y operativa por los períodos indicados. Los inversionistas deben leer estas explicaciones en conjunto con nuestros Estados Financieros y sus notas. Medimos nuestro desempeño con base en nuestra utilidad (pérdida) neta, utilidad bruta y utilidad operativa del periodo; y utilizamos estas mediciones para tomar decisiones acerca del uso de nuestros recursos y para evaluar nuestro desempeño financiero.

Ingresos por ventas

A continuación, se proporciona información detallada sobre nuestros ingresos por ventas con clientes:

Tipo de bien (Expresado en millones de Pesos)	Período de tres meses finalizado el 31 de marzo de	
	2026	2025
Ingresos por ventas de petróleo crudo	950.180	445.576
Ingresos por ventas de gas natural	25.400	14.682
Ingresos por ventas de GLP	2.212	1.977
Ingresos por ventas	977.792	462.235

El total de ingresos por ventas totalizaron \$977.792 millones durante el primer trimestre de 2026, comparado con \$462.235 millones durante el primer trimestre de 2025. Este aumento se debe mayormente a la consolidación de Vista LACH a partir del segundo trimestre de 2025, y a mayores precios realizados de petróleo crudo y gas natural, medidos en pesos.

Los ingresos por ventas de petróleo crudo ascendieron a \$950.180 millones durante el primer trimestre de 2026, comparado con \$445.576 millones durante el primer trimestre de 2025, representando un crecimiento del 113,2%. Este aumento se debe mayormente a la consolidación de Vista LACH a partir del segundo trimestre de 2025, y a un incremento en los precios realizados de petróleo, medidos en pesos.

Durante el primer trimestre de 2026 las exportaciones de petróleo crudo representaron el 65% de los ingresos por ventas de dicho producto, lo cual resultó en un aumento del 54% respecto a las exportaciones del mismo período en 2025.



Los ingresos por ventas de gas natural ascendieron a \$25.400 millones durante el primer trimestre de 2026, comparado con \$14.682 millones durante el primer trimestre de 2025, representando un aumento del 73,0%, principalmente explicado por la consolidación de Vista LACH a partir del segundo trimestre de 2025, y a un incremento en los precios realizados de gas natural, medidos en pesos.

Adicionalmente, los ingresos por ventas de GLP totalizaron \$2.212 millones durante el primer trimestre de 2026, comparado con \$1.977 millones del primer trimestre de 2025, lo que representó un aumento del 11,9%.

Costo de Ventas

<i>(Expresado en millones de Pesos)</i>	Período de tres meses finalizado el 31 de marzo de	
	2026	2025
Costos operativos	(75.667)	(34.665)
Fluctuación del inventario de petróleo crudo	(716)	9.943
Regalías y otros	(133.850)	(71.583)
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	(319.630)	(131.528)
Otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales	(6.977)	(7.778)
Costo de ventas	440.956	226.624

El costo de ventas ascendió a \$536.840 millones durante el primer trimestre de 2026, en comparación con \$235.611 millones para el mismo período del año anterior. El costo total de ventas de ambos periodos incluyó costos operativos; fluctuaciones del inventario de petróleo crudo; regalías y otros; depreciaciones, agotamiento y amortizaciones, y otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales.

Los costos operativos ascendieron a \$75.667 millones durante el primer trimestre de 2026, en comparación con \$34.665 millones durante el primer trimestre de 2025, lo que representó el 7,7% y 7,5% de los ingresos por ventas, respectivamente. Este aumento se debe principalmente a la consolidación de Vista LACH y a la devaluación del peso contra el dólar, parcialmente compensado por eficiencias en la actividad.

En el primer trimestre de 2026 se registró una pérdida por la fluctuación del inventario de petróleo de \$716 millones, comparado con una ganancia de \$9.943 millones en 2025.

Asimismo, se registró un aumento en el cargo por regalías y otros, las cuales alcanzaron \$133.850 millones, en línea con el incremento en la producción y los precios realizados de ventas, medidos en pesos.

A su vez, durante el primer trimestre de 2026 se observó un crecimiento de depreciaciones, agotamiento y amortizaciones del 143,0% alcanzando \$319.630 millones, comparado con \$131.528 millones durante el primer trimestre de 2025. El incremento se debió, principalmente, a la consolidación de Vista LACH y a las capitalizaciones de pozos no convencionales.

En el primer trimestre de 2026 se registró una pérdida en otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales por \$6.977 millones, en comparación con \$7.778 millones durante el primer trimestre de 2025.

Resultado bruto

La ganancia bruta ascendió a \$440.952 millones durante el primer trimestre de 2026, en comparación con \$226.624 millones durante el primer trimestre de 2025, lo que representó el 45,1% y 49,0% de los ingresos por ventas, respectivamente.

Gastos de comercialización

Los gastos de comercialización ascendieron a \$64.334 millones durante el primer trimestre de 2026, en comparación con \$49.910 millones durante el primer trimestre de 2025, lo que representó el 6,6% y 10,8% de los ingresos por ventas, respectivamente. Este aumento se debe, principalmente, a la consolidación de Vista LACH y a la devaluación del peso argentino respecto al dólar estadounidense.

Gastos de administración



Los gastos de administración ascendieron a \$33.758 millones durante el primer trimestre de 2026, en comparación con \$9.037 millones durante el primer trimestre de 2025, lo que representó el 3,5% y el 2,0% de los ingresos por ventas, respectivamente. Este incremento está relacionado principalmente con la consolidación de Vista LACH.

Otros ingresos y gastos operativos, netos

En otros ingresos y gastos operativos netos se alcanzó una ganancia de \$3.386 millones durante el primer trimestre de 2026, en comparación con una ganancia de \$5.066 millones registrada durante el primer trimestre de 2025.

Resultado por Inversiones en Asociadas

El resultado por inversiones en asociadas alcanzó una pérdida de \$5.191 millones durante el primer trimestre de 2026, en comparación con una pérdida de \$26 millones durante el primer trimestre de 2025.

Resultado Operativo

La ganancia operativa alcanzó \$341.055 millones durante el primer trimestre de 2026, en comparación los \$172.717 millones generados en el primer trimestre de 2025, lo que representó el 34,9% y 37,4% de los ingresos por ventas, respectivamente.

Resultados financieros, netos

Los resultados financieros netos resultaron en una pérdida de \$93.771 millones durante el primer trimestre de 2026 en comparación con una pérdida de \$5.920 millones durante el primer trimestre de 2025, lo que representó el 9,6% y 1,3% de los ingresos por ventas, respectivamente.

Resultado antes del Impuesto a las ganancias

El resultado antes del impuesto a las ganancias ascendió a una ganancia de \$247.284 millones para el primer trimestre de 2026, en comparación con una ganancia de \$166.797 millones para el primer trimestre de 2025.

Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias resultó en una pérdida de \$49.497 millones durante el primer trimestre de 2026, comparado con una pérdida de \$53.525 millones durante el primer trimestre de 2025. Esta variación corresponde, principalmente, a un incremento en el resultado, al impacto del ajuste por inflación impositivo y la devaluación del peso respecto al dólar.

Resultado neto del período

El resultado del ejercicio arrojó una ganancia neta de \$197.787 millones durante el primer trimestre de 2026, en comparación con una ganancia neta de \$113.272 millones durante el primer trimestre de 2025.

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 comparado con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 (de acuerdo a NIIF)

(Expresados en miles de Dólares Estadounidenses)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de			
	2025	% de ingresos	2024	% de ingresos
Ingresos por ventas	2.424.336	100%	1.581.332	100%
Costo de ventas:				
Costos operativos	(182.611)	(8%)	(126.162)	(8%)
Fluctuación del inventario de petróleo	1.046	0%	1.722	(0%)
Regalías y otros	(341.648)	(30%)	(230.651)	(15%)
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	(730.496)	(14%)	(403.765)	(26%)
Otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales	(29.016)	(1%)	(33.570)	(2%)
Resultado bruto	1.141.611	47%	788.906	50%



Gastos de comercialización	(184.291)	(8%)	(137.849)	(9%)
Gastos de administración	(58.019)	(2%)	(102.891)	(7%)
Otros ingresos operativos	510.829	21%	53.767	3%
Otros egresos operativos	(8.730)	(0%)	(772)	(0%)
Resultado por inversiones en asociadas	(5.410)	(0%)	8.024	1%
Deterioro de activos de larga duración	-	(0%)	-	(0%)
Resultado operativo	1.395.990	58%	609.185	39%
Ingresos financieros	23.856	1%	12.752	1%
Gastos financieros	(172.677)	(7%)	(62.763)	(4%)
Otros resultados financieros	(65.001)	(3%)	31.148	2%
Resultados financieros, netos	(213.822)	(9%)	(18.863)	(1%)
Resultado antes de impuesto a las ganancias	1.182.168	49%	590.322	37%
Impuesto a las ganancias	(282.946)	(12%)	(109.140)	(7%)
Resultado del ejercicio	899.222	37%	481.182	30%
Otro resultado integral				
<i>Conceptos que no podrán ser reclasificados a resultados en periodos posteriores</i>				
- Perdida por remediación relacionada con planes de beneficios definidos	36	(0%)	(10.200)	(1%)
- Impuesto a las ganancias diferido	(13)	(0%)	3.570	(0%)
Otro resultado integral del ejercicio	23	(0%)	(6.630)	(0%)
Resultado integral del ejercicio	899.245	37%	474.552	30%

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de				
(Expresados en miles de Pesos)	2025	% de ingresos	2024	% de ingresos



Ingresos por ventas a clientes	3.126.399	100%	1.474.833	100%
Costo de ventas:				
Costos operativos	(234.111)	(7%)	(119.661)	(8%)
Fluctuación del inventario de petróleo	515	(0%)	2.133	(0%)
Regalías y otros	(439.944)	(14%)	(218.614)	(15%)
Depreciaciones, agotamiento y amortizaciones	(948.528)	(30%)	(378.470)	(26%)
Otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales	(36.165)	(1%)	(31.020)	(2%)
Resultado bruto	1.468.166	47%	729.201	49%
Gastos de comercialización	(233.621)	(7%)	(132.762)	(9%)
Gastos de administración	(72.613)	(2%)	(101.516)	(7%)
Otros ingresos operativos	615.919	20%	50.251	3%
Otros egresos operativos	(11.375)	(0%)	(701)	(0%)
Resultado por inversiones en asociadas	(7.321)	(0%)	8.425	1%
Deterioro de activos de larga duración	-	(0%)	-	(0%)
Resultado operativo	1.759.155	56%	552.898	37%
Ingresos por intereses	30.297	1%	12.198	1%
Gastos por intereses	(224.732)	(7%)	(59.991)	(4%)
Otros resultados financieros	(92.970)	(3%)	33.002	2%
Resultados financieros, netos	(287.405)	(9%)	(14.791)	(1%)
Resultado antes de impuesto a las ganancias	1.471.750	47%	538.108	36%
Impuesto a las ganancias	(420.747)	(13%)	(136.702)	(9%)
Resultado del ejercicio	1.051.003	34%	401.406	27%
Otro resultado integral				
<i>Conceptos que no serán reclasificados a resultados en periodos posteriores</i>				
- Diferencia de conversión	945.487	30%	321.620	22%
- Perdida por remediación relacionada con planes de beneficios definidos	554	0%	(9.623)	(1%)
- Impuesto a las ganancias diferido	(193)	0%	3.366	0%
Otro resultado integral del ejercicio	945.848	30%	315.363	21%
Resultado integral del ejercicio	1.996.850	64%	716.768	49%

Ingresos por contratos con clientes

A continuación, se proporciona información detallada sobre nuestros ingresos por ventas:

<i>Tipo de bien</i> (Expresado en miles de Dólares Estadounidenses)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	2025	2024
Ingresos por ventas de petróleo crudo	2.335.104	1.506.898
Ingresos por ventas de gas natural	83.051	71.491
Ingresos por ventas de GLP	6.181	2.943
Ingresos por ventas	2.424.336	1.581.332
<i>Tipo de bien</i> (Expresado en millones de Pesos)	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	2025	2024



Ingresos por ventas de petróleo crudo	3.010.110	1.405.216
Ingresos por ventas de gas natural	108.628	66.795
Ingresos por ventas de GLP	7.662	2.822
Ingresos por ventas	3.126.399	1.474.833

Los ingresos por ventas totalizaron \$3.126.399 millones durante el ejercicio 2025, comparado con \$1.474.833 millones durante el ejercicio 2024. Este aumento se debe principalmente a mayores precios realizados de petróleo crudo y gas natural, medidos en pesos, y a un mayor volumen vendido, relacionado al crecimiento de la producción en el hub de desarrollo de la Sociedad, a la consolidación del 50% de participación en el bloque La Amarga Chica producto de la Adquisición de La Amarga Chica, y la incorporación de la producción asociada al 50% de Aguada Federal y Bandurria Norte de acuerdo con la Reorganización Societaria.

Los ingresos por ventas de petróleo crudo ascendieron a \$3.010.110 millones durante el ejercicio 2025, comparado con \$1.405.216 millones durante el ejercicio 2024, representando un crecimiento del 114%. Esta variación se debe a un aumento en los volúmenes vendidos del 73% y a un incremento del 25% de los precios realizados de petróleo, medidos en pesos.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2025 las exportaciones de petróleo crudo representaron el 62% de los ingresos por ventas de dicho producto, lo cual resultó en un incremento del 147% respecto a los ingresos de exportaciones de petróleo crudo del ejercicio 2024.

Los ingresos por ventas de gas natural ascendieron a \$108.628 millones durante el ejercicio 2025, comparado con \$66.795 millones durante el ejercicio 2024, representando un aumento del 63%. Los volúmenes de gas vendidos crecieron un 32% durante el ejercicio 2025, mientras que los precios realizados de gas natural, medidos en pesos, aumentaron un 15%.

Los ingresos por ventas GLP totalizaron \$7.661 millones durante el ejercicio 2025, comparado con \$2.822 millones del ejercicio 2024, lo que representó un crecimiento del 171%.

Costo de ventas

<i>(Expresado en miles de Dólares Estadounidenses)</i>	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	2025	2024
Costos de operación	(182.611)	(126.162)
Fluctuación del inventario de petróleo	1.046	1.722
Regalías y otros	(341.648)	(230.651)
Depreciación. Agotamiento y amortización	(730.496)	(403.765)
Otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales	(29.016)	(33.570)
Costo de ventas	(1.282.725)	(792.426)

<i>(Expresado en millones de Pesos)</i>	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
	2025	2024
Costos operativos	(234.111)	(119.661)
Fluctuación del inventario de petróleo	515.431	2.133
Regalías y otros	(439.944)	(218.614)
Depreciación, agotamiento y amortización	(948.528)	(378.470)
Otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales	(36.165)	(31.020)
Costo de ventas	(1.658.233)	(745.631)

El costo de ventas ascendió a \$1.658.233 millones durante el ejercicio 2025, en comparación con \$745.631 millones para el mismo período del año anterior.

A continuación, se detallan las variaciones en los distintos ítems que lo componen:



Los costos operativos ascendieron a \$234.111 millones durante el ejercicio 2025, en comparación con \$119.661 millones durante el ejercicio 2024, lo que representó el 7% y 8% de los ingresos por ventas, respectivamente. Este aumento se debe principalmente al crecimiento de la producción, parcialmente contrarrestado por proyectos enfocados en la reducción de costos y la dilución de los costos fijos debido al aumento de la producción.

Asimismo, en el ejercicio 2025 se registró una ganancia por la fluctuación del inventario de petróleo de \$515 millones, comparado con una ganancia de \$2.133 millones en 2024.

Adicionalmente, se registró un aumento en el cargo por regalías y otros del 101%, las cuales alcanzaron \$439.944 millones, principalmente vinculado con el incremento en la producción y los precios realizados de ventas, medidos en pesos.

Sumado a lo anterior, se observó un crecimiento interanual de depreciaciones, agotamiento y amortizaciones del 151% alcanzando \$948.528 millones durante el ejercicio 2025, relacionado principalmente con mayores capitalizaciones de pozos no convencionales, incluyendo los nuevos pozos incorporados por la consolidación del 50% de participación en el bloque La Amarga Chica producto de la Adquisición de La Amarga Chica.

Por último, en el ejercicio 2025 se registró una pérdida en otros costos no erogables en efectivo relacionados con la cesión de activos convencionales por \$36.165 millones, comparado con una pérdida de \$31.020 millones en 2024.

Resultado bruto

La ganancia bruta ascendió a \$1.468.166 millones durante el ejercicio 2025, en comparación con \$729.201 millones durante el ejercicio 2024, lo que representó el 47% y 49% de los ingresos por ventas, respectivamente.

Gastos de comercialización

Los gastos de comercialización ascendieron a \$233.621 millones durante el ejercicio 2025, en comparación con \$132.762 millones durante el ejercicio 2024, lo que representó el 7% y 9% de los ingresos por ventas respectivamente. Este aumento se debe, principalmente, al aumento de los gastos de transporte (vinculado con el mayor volumen de crudo transportado y la devaluación del Peso en relación con el Dólar, parcialmente contrarrestado por una disminución de los gastos de transporte de crudo por utilización de camiones), así como un aumento en los impuestos, tasas y contribuciones, impuesto sobre transacciones bancarias, y honorarios y compensación por servicios (vinculados con el aumento en la actividad y la devaluación del Peso en relación con el Dólar) durante el ejercicio 2025.

Gastos de administración

Los gastos de administración disminuyeron a \$72.613 millones durante el ejercicio 2025, en comparación con \$101.516 millones durante el ejercicio 2024, lo que representó el 2% y 7% de los ingresos por ventas, respectivamente. Esta disminución se debe principalmente a una baja en los gastos por pagos basados en acciones.

Otros ingresos y gastos operativos, netos

En otros ingresos y gastos operativos netos se alcanzó una ganancia de \$604.544 millones durante el ejercicio 2025, en comparación con una ganancia de \$49.550 millones registrada durante el ejercicio 2024. Esta variación corresponde principalmente a la Ganancia por la Combinación de Negocios registrada por la Adquisición de La Amarga Chica en el ejercicio 2025.

Resultado Operativo

La ganancia operativa alcanzó \$1.759.154 millones durante el ejercicio 2025, en comparación los \$552.898 millones generados en el ejercicio 2024, lo que representó el 56% y 37% de los ingresos por ventas, respectivamente.

Resultados financieros, netos

Los resultados financieros netos resultaron en una pérdida de \$287.405 millones durante el ejercicio 2025 en comparación con la pérdida de \$14.791 millones durante el ejercicio 2024, lo que representó el 9% y 1% de los ingresos por ventas, respectivamente. Este aumento se debe, principalmente, a un incremento de los gastos financieros vinculado con un mayor stock de deuda, una mayor pérdida por descuento de activos y pasivos a valor presente, otros intereses impositivos y diferencia de cambio.

Resultado antes de impuesto a las ganancias



El resultado antes del impuesto a las ganancias ascendió a una ganancia de \$1.471.749 millones y \$538.108 millones para el ejercicio 2025 y 2024, respectivamente.

Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias resultó en una pérdida de \$420.747 millones y \$136.702 millones durante el ejercicio 2025 y 2024, respectivamente. Esta variación se debió, principalmente, a un incremento en el resultado del ejercicio 2025

Resultado del ejercicio

El resultado del ejercicio arrojó una ganancia neta de \$1.051.002 millones durante ejercicio 2025, en comparación con una ganancia neta de \$401.406 millones durante ejercicio 2024.

Deuda

Al 31 de marzo de 2026 Vista Argentina tenía una deuda insoluble por un total aproximado de \$ 4.685.289 millones.

El 7 de mayo de 2019 los accionistas de Vista Argentina aprobaron la creación del Programa, que fuera aprobado por la CNV, a los efectos de ofrecer públicamente y emitir títulos de deuda en Argentina. Bajo el Programa, Vista Argentina emitió diversas series de obligaciones negociables, véase “d) *Valores negociables en circulación*” arriba.



INFORMACIÓN ADICIONAL

a) Controles de cambio

La información sobre el régimen de controles de cambio aplicable a las Obligaciones Negociables se encuentra en la sección “*Información Adicional – Tipos de Cambio y Controles Cambiarios*” del Prospecto. A continuación, se resumen los principales cambios ocurridos desde la publicación del Prospecto a la fecha del presente, en materia de controles cambiarios. Para más información acerca del presente, se recomienda a los Inversores Interesados la lectura de la sección indicada en el párrafo precedente del Prospecto.

Comunicaciones BCRA

Comunicación “A” 8417

A través de la Comunicación “A” 8417 de fecha 9 de abril de 2026, el BCRA dispuso una serie de medidas destinadas a flexibilizar el mercado de cambios. Entre otras cuestiones, exceptuó a las personas humanas, bajo determinadas condiciones, de la obligación de liquidar los cobros de exportaciones de bienes y extendió a todos los conceptos de servicios la excepción a la obligación de liquidación de los cobros de exportaciones de servicios. Asimismo, eliminó los límites aplicables a los retiros de efectivo en el exterior y habilitó el acceso al mercado de cambios para determinadas operaciones con derivados financieros destinadas a cubrir riesgos cambiarios asociados a obligaciones con el exterior, sujeto al cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa.

Comunicación “A” 8426

A través de la Comunicación “A” 8426 de fecha 23 de abril de 2026, el BCRA introdujo modificaciones al régimen aplicable a los Vehículos de Proyecto Único (el “VPU”) adheridos al RIGI. Entre otras cuestiones, estableció las condiciones bajo las cuales podrán computarse como ingresos a favor del VPU determinadas divisas ingresadas y liquidadas por otras empresas residentes, así como financiaciones para la importación de bienes de capital recibidas por personas vinculadas. Asimismo, reglamentó el acceso al mercado de cambios para la devolución de capital y la repatriación de aportes registrados a favor del VPU, y previó que dichos fondos podrán ser utilizados para el pago de importaciones de bienes y servicios, sujeto al cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa.

Comunicación “A” 8441

A través de la Comunicación “A” 8441 de fecha 21 de mayo de 2026, el BCRA incorporó los pagarés en moneda extranjera emitidos bajo la RG CNV 1003 como instrumentos válidos dentro del esquema del seguimiento de cobro de exportaciones de bienes, habilitando la posibilidad de aplicar divisas a su cancelación, siempre que se cumplan las condiciones previstas en la normativa.

Asimismo, estableció una excepción a la obligación de liquidar en el mercado de cambios los cobros de exportaciones cuando los fondos se acrediten en cuentas en moneda extranjera locales del exportador y sean utilizados dentro de las 72 horas para la cancelación de dichos pagarés, en los términos y condiciones establecidos por la regulación vigente.

Comunicación “A” 8442

A través de la Comunicación “A” 8442 de fecha 28 de mayo de 2026, el BCRA habilitó el acceso al mercado de cambios para la precancelación de capital e intereses de deudas financieras, en los términos de los puntos 3.5.3. y 3.6.4. del texto ordenado sobre Exterior y Cambios, sujeto al cumplimiento de los requisitos aplicables.

Asimismo, estableció que los nuevos endeudamientos utilizados en estas operaciones no podrán computarse para otros mecanismos de acceso al mercado de cambios, y que las transferencias en pesos vinculadas no deberán incluirse en las declaraciones juradas previstas en la normativa cambiaria.

Resoluciones CNV

R.G. N° 1119/2026

Con fecha 13 de marzo de 2026, la CNV dispuso que las emisiones de obligaciones negociables de emisores inscriptos en el Régimen de Emisor Frecuente podrán ser difundidas y colocadas en el mismo día hábil, con un plazo mínimo de cinco horas de difusión previa.



La medida tiene por finalidad agilizar el acceso al financiamiento en el mercado de capitales, manteniendo las obligaciones de información y las facultades de supervisión de la CNV, y excluye del régimen simplificado a las emisiones complejas, tales como las convertibles, temáticas o aquellas realizadas mediante procesos de canje.

R.G. N° 1120/2026

Con fecha 13 de marzo de 2026, la CNV unificó el cronograma para la remisión de la información histórica sobre posiciones abiertas en futuros y opciones prevista en la Resolución General 1113, estableciendo como fecha límite para la presentación de la totalidad de los datos el 31 de marzo de 2026.

La medida tiene por finalidad permitir la adecuación de los sistemas de los mercados a los nuevos requerimientos informativos establecidos.

R.G. N° 1122/2026

Con fecha 31 de marzo de 2026, la CNV ajustó el régimen informativo aplicable a los intermediarios del mercado de capitales, con el objetivo de reforzar la transparencia, la supervisión y la protección del inversor.

La resolución amplía la información que deben reportar los Agentes de Liquidación y Compensación, incorporando mayores precisiones sobre pasivos financieros, exposición al riesgo y datos históricos de operaciones como cauciones, pases, cheques de pago diferido y pagarés, y establece plazos específicos para la remisión de la información, incluyendo envíos retroactivos hasta febrero de 2026 y el cierre de marzo de 2026.

R.G. N° 1125/2026

Con fecha 7 de abril de 2026, la CNV incorporó el financiamiento colectivo (crowdfunding) al régimen de oferta pública automática, permitiendo emisiones de menor escala sin autorización previa y con participación de inversores no calificados dentro de los límites y resguardos previstos en la normativa.

Asimismo, eleva el tope del régimen de mediano impacto de 7.000.000 a 15.000.000 de UVA y actualiza la definición de inversor calificado, sin modificar el régimen aplicable a las Plataformas de Financiamiento Colectivo ni la categoría de inversores súper calificados.

R.G. N° 1127/2026

Con fecha 9 de abril de 2026, la CNV desreguló y simplificó el régimen de fiscalización societaria de emisoras y de auditoría externa, con el objetivo de modernizar y flexibilizar el marco normativo vigente.

La resolución alinea las disposiciones con estándares internacionales de ética profesional, incorpora mayores exigencias de transparencia —incluida la divulgación de honorarios de auditoría— y refuerza el rol del comité de auditoría o del directorio en el control interno. Asimismo, elimina requisitos obsoletos del Registro de Auditores, reduce cargas administrativas y unifica criterios normativos para mejorar su claridad y sistematicidad.

R.G. N° 1129/2026

Con fecha 16 de abril de 2026, la CNV actualizó el régimen de difusión de prospectos y documentos preliminares en ofertas públicas, con el objetivo de incrementar la claridad, transparencia y eficiencia del proceso, reduciendo cargas operativas innecesarias.

En este marco, habilita la utilización y distribución de documentos preliminares tanto en regímenes con autorización previa como en aquellos de autorización automática, elimina instancias redundantes, establece su presentación a través de TAD y adecua las leyendas según el tipo de régimen, reforzando además las responsabilidades de emisores, administradores y auditores.

Asimismo, dispone la obligación de informar las diferencias entre versiones preliminares y definitivas, incluyendo hechos relevantes, y establece un plazo máximo de 20 días hábiles para la validez de la información preliminar en caso de no concretarse la colocación.

R.G. N° 1145/2026

Con fecha 11 de junio de 2026, la CNV creó el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por Mediano Impacto Ampliado, permitiendo a las emisoras acceder a mayores montos sin necesidad de revisión previa, manteniendo estándares de información y transparencia equivalentes al Régimen General.

Asimismo, establece que estas emisiones podrán ser suscriptas tanto por inversores calificados como por inversores minoristas, ampliando la base de inversores potenciales, y exige el cumplimiento de las obligaciones informativas del Régimen General de Oferta Pública como contrapartida del acceso simplificado.

R.G. N° 1149/2026

Con fecha 11 de junio de 2026, la CNV eliminó la necesidad de autorización previa para la actualización de prospectos, modificaciones, prórrogas y cambios de monto en Programas Globales, Emisores Frecuentes, régimen PyME CNV, CEDEAR y CEVA.

A partir de la norma, estos trámites quedan aprobados de forma automática con su sola presentación y publicación en la AIF, reforzando la responsabilidad de emisores y firmantes sobre la veracidad e integridad de la información, sin perjuicio de las facultades de supervisión y fiscalización posterior de la CNV.

b) Carga Tributaria

La información sobre las principales consecuencias impositivas emergentes de la adquisición, tenencia y disposición de las Obligaciones Negociables se encuentra en la sección “*Información Adicional – Carga Tributaria*” del Prospecto.

c) Documentos a disposición

Copias del Prospecto y del presente Suplemento, así como de los demás documentos relacionados con el Programa y las Obligaciones Negociables, se encuentran a disposición y serán oportunamente entregados a los Inversores Interesados en formato digital en la Página Web de la CNV y en la Página Web de A3 Mercados. Asimismo, los Estados Financieros de la Emisora podrán ser consultados en la Página Web de la CNV.

d) Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

La Emisora y/o los Colocadores podrán requerir a quienes deseen suscribir las Obligaciones Negociables, información relacionada con el cumplimiento del régimen de Prevención del Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo conforme con lo dispuesto por la Ley N° 25.246 (modificada posteriormente por Ley N° 26.087, Ley N° 26.119, Ley N° 26.268 y Ley N° 26.683, la Ley N° 26.733, y tal como la misma pudiera ser modificada y/o complementada en el futuro) o por disposiciones, resoluciones o requerimientos de la UIF. La Emisora y los Colocadores se reservan el derecho de rechazar las suscripciones cuando quien desee suscribir las Obligaciones Negociables no proporcione, a satisfacción de la Emisora y/o de los Colocadores, la información y documentación solicitada. Para mayor información, véase “*Información Adicional— g) Régimen de Prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva*” del Prospecto.

e) Calificaciones de Riesgo

La Emisora ha optado por calificar las Obligaciones Negociables Clase XXXII y las Obligaciones Negociables Clase XXXIII. El Programa no cuenta con calificación de riesgo alguna.

Las Obligaciones Negociables Clase XXXII han obtenido la calificación “AAA(arg)” con “perspectiva Estable”, y las Obligaciones Negociables Clase XXXIII han obtenido la calificación “AAA(arg)” con “perspectiva Estable”, otorgada el 8 de julio de 2026 por FIX.

La calificación “AAA(arg)” emitida por FIX implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país. FIX se encuentra registrado en la CNV bajo el N° 9.

Las Obligaciones Negociables Clase XXXII han obtenido la calificación “AAA.ar” con “perspectiva Estable”, y las Obligaciones Negociables Clase XXXIII han obtenido la calificación “AAA.ar” con “perspectiva Estable”, otorgada el 8 de julio de 2026 por Moody’s.



La calificación “AAA.ar” emitida por Moody’s implica la máxima calificación asignada por Moody’s en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país. Moody’s se encuentra registrado en la CNV bajo el N° 3.

Una calificación de riesgo de un título valor no es una recomendación para comprar, vender o mantener títulos valores y podrá estar sujeta a revisión o retiro en cualquier momento por parte de la sociedad calificadora que la otorga sin previo aviso. Dicha calificación de riesgo puede ser modificada, suspendida y/o retirada en cualquier momento y la misma no constituye una recomendación para comprar, mantener y/o vender las Obligaciones Negociables. Es posible que los métodos para calificar utilizados por la calificadora identificada anteriormente o por las otras calificadoras de riesgo argentinas difieran en aspectos importantes de los utilizados por calificadoras de riesgo en otros países.

f) Hechos Posteriores

Adquisición de participaciones no operadas en los bloques Bandurria Sur y Bajo del Toro

El 7 de mayo de 2026, la Sociedad, junto con Vista Energy, S.A.B. de C.V., completó la adquisición de una participación no operada del 25,1% en el bloque Bandurria Sur y del 35,0% en el bloque Bajo del Toro, de conformidad con los términos informados mediante el hecho relevante publicado el 2 de febrero de 2026.

El precio de compra de la operación ascendió a US\$712 millones, compuesto por un pago en efectivo de US\$387 millones (incluyendo los importes correspondientes a tax gross-ups) y la entrega de 6.223.220 American Depositary Shares representativas de acciones serie A de Vista Energy. Asimismo, la Sociedad efectuó un pago adicional de US\$131 millones correspondiente a ajustes.

Para mayor información, véase “*Hechos Recientes*” del Prospecto.



OFERTA Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

General

Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas y colocadas por oferta pública en la República Argentina al público inversor en general, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables, mediante el sistema denominado de subasta o licitación pública, bajo la modalidad “abierta” a través del sistema de licitaciones primarias, de propiedad de y operado por A3 Mercados (la “**Licitación**”). A través de la celebración de un contrato de colocación (el “**Contrato de Colocación**”), la Emisora ha designado a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco Santander Argentina S.A., Macro Securities S.A.U., Balanz Capital Valores S.A.U., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco BBVA Argentina S.A., Banco Comafi S.A., Banco de Valores S.A., Banco Patagonia S.A., SBS Trading S.A., Global Valores S.A., Allaria S.A., Max Capital S.A., Cono Sur Inversiones S.A., Facimex Valores S.A., Petrini Valores S.A., Invertir en Bolsa S.A., Buenos Aires Valores S.A., Puente Hnos S.A., Bull Market Brokers S.A., Cucchiara y Cía. S.A., One618 Financial Services S.A.U. y Cohen S.A. como agentes colocadores (los “**Colocadores**”).

Las Obligaciones Negociables Clase XXXII y las Obligaciones Negociables Clase XXXIII serán ofrecidas y adjudicadas en forma separada, determinándose para cada clase su propia Tasa de Corte y su propio monto de emisión, conforme se describe más adelante. La forma de integración diferirá según la clase de que se trate: (i) las Obligaciones Negociables Clase XXXII serán integradas en efectivo, en Dólares Estadounidenses en el exterior (dólar cable); y (ii) las Obligaciones Negociables Clase XXXIII serán integradas en efectivo, en Dólares Estadounidenses en el país (dólar MEP).

En virtud del Contrato de Colocación, los Colocadores deberán realizar sus “mejores esfuerzos” con el alcance del artículo 774 del Código Civil y Comercial de la Nación (conforme prácticas usuales de mercado) para la colocación de las Obligaciones Negociables mediante su oferta pública dentro del territorio de la Argentina, conforme con las leyes y regulaciones vigentes en la materia, así como también lo previsto más abajo, sin asumir compromiso alguno de suscripción en firme (dichos esfuerzos, los “**Esfuerzos de Colocación**”). Adicionalmente, el Contrato de Colocación establecerá, *inter alia*, los derechos y obligaciones de los Colocadores y la Emisora en relación con la colocación de las Obligaciones Negociables y las comisiones y demás costos vinculados con la colocación de las Obligaciones Negociables pagaderos por la Emisora, dejándose constancia de que las obligaciones de los Colocadores serán simplemente mancomunadas.

La colocación de las Obligaciones Negociables será llevada a cabo mediante una oferta que califique como oferta pública en la Argentina conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, la Ley de Obligaciones Negociables, las Normas de la CNV y demás normas argentinas aplicables.

Las Obligaciones Negociables constituyen una nueva emisión de obligaciones negociables, por lo que actualmente no existe un mercado para ellas, por lo tanto, la Emisora no puede asegurar la liquidez, desenvolvimiento o continuidad de los mercados de negociación para las Obligaciones Negociables. La Emisora solicitará el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA y en A3 Mercados, respectivamente. Sin embargo, ni la Emisora ni los Colocadores pueden garantizar que estas solicitudes serán aprobadas. Por lo tanto, ni la Emisora, ni los Colocadores pueden dar seguridad alguna acerca de la liquidez del mercado de negociación de las Obligaciones Negociables, o que se desarrollará un activo mercado público de las Obligaciones Negociables. Si no se desarrollara un activo mercado de negociación pública de las Obligaciones Negociables, el precio de mercado y la liquidez de las Obligaciones Negociables podrían resultar adversamente afectados.

Conforme los términos de la Ley de Mercado de Capitales, la Ley de Obligaciones Negociables y las Normas de la CNV, los Inversores Interesados que quisieran suscribir Obligaciones Negociables deberán presentar sus correspondientes órdenes de compra (las “**Órdenes de Compra**”) en los términos descriptos más abajo, las cuales deberán ser remitidas como ofertas a: (i) los Colocadores, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán durante el Período de Licitación Pública a través del módulo de licitaciones primarias de A3 Mercados, de forma inmediata o (ii) a los Agentes de A3 Mercados (excluyendo los Colocadores) y/o adherentes al mismo, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán, a través del módulo de licitaciones primarias de A3 Mercados, todo ello de acuerdo con el Prospecto y este Suplemento.

En el caso de Órdenes de Compra ingresadas como ofertas por Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo, ni la Emisora ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna respecto de la forma en que las ofertas sean cargadas a través del módulo de licitaciones primarias de A3 Mercados ni por el cumplimiento de la normativa referente a encubrimiento, prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo regulada por la Ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada).

En ningún caso un Inversor Interesado (según dicho término se define más adelante) podrá presentar, ante uno o más Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y/o Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al

mismo, Órdenes de Compra y/u ofertas por medio de las cuales, en forma individual o en más de una Orden de Compra, se solicite un valor nominal superior al Monto Máximo de Emisión. La remisión de una Orden de Compra por parte de un Inversor Interesado implicará la aceptación y el conocimiento de todos y cada uno de los términos y mecanismos establecidos bajo la presente sección.

Esfuerzos de Colocación

Los Esfuerzos de Colocación podrán consistir en uno o más de los siguientes actos, habituales en el mercado argentino para la colocación mediante oferta pública de valores negociables, que, entre otros, podrá incluir los siguientes:

- (i) poner a disposición de los posibles inversores copia en soporte digital o electrónico (ya sea en versiones preliminares y/o finales) de los Documentos Informativos (tal como se los define a continuación). **“Documentos Informativos”** significa los siguientes documentos: (a) el Prospecto; (b) el Suplemento (y junto con el Prospecto, los **“Documentos de la Oferta”**); (c) el informe de calificación de riesgo; (d) el Aviso de Suscripción (según dicho término se define más adelante); y (e) cualquier otro aviso que se publique;
- (ii) distribuir (por correo común, correo electrónico y/o de cualquier otro modo) los Documentos de la Oferta entre posibles inversores (versiones finales y/o versiones preliminares de los mismos conforme con las Normas de la CNV), pudiendo asimismo adjuntar a dichos documentos, una síntesis y/o presentaciones de la Emisora y/o de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, que incluya solamente, y sea consistente con, la información contenida en los Documentos de la Oferta (versiones finales y/o versiones preliminares de los mismos, en su caso);
- (iii) realizar una o más reuniones informativas o presentaciones virtuales individuales o grupales a través de sistemas de videoconferencia con posibles inversores, con el único objeto de presentar entre los mismos información contenida en los Documentos de la Oferta (y/o versiones preliminares de los mismos, en su caso) relativa a la Emisora y/o a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables (siempre conforme con las Normas de la CNV);
- (iv) realizar conferencias telefónicas o videollamadas con, y/o llamados telefónicos o videollamadas a, y/o enviar correos electrónicos a, posibles inversores, de manera individual o grupal; y/o
- (v) cualquier otro acto que la Emisora y los Colocadores, de común acuerdo, estimen adecuados.

Procedimiento de Colocación Primaria de las Obligaciones Negociables

En la oportunidad que determinen en conjunto la Emisora y los Colocadores, y en forma simultánea, o con posterioridad a la publicación de este Suplemento en la AIF, en el Boletín Diario de la BCBA, en el micro sitio *web* de licitaciones primarias de A3 Mercados y en la Página Web de la Compañía, la Emisora publicará un aviso de suscripción en la AIF, y, por un día, en el Boletín Diario de la BCBA y en la Página Web de A3 Mercados, (a3mercados.com.ar), bajo la sección **“Mercado Primario”**, en el que se indicará, entre otros datos: (I) la fecha de inicio y de finalización del período de difusión pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración de al menos un (1) Día Hábil, durante el cual se realizará la difusión pública de la información referida a la Emisora y a las Obligaciones Negociables y se invitará a potenciales inversores a presentar las correspondientes Órdenes de Compra para suscribir Obligaciones Negociables; pero no se recibirán Órdenes de Compra durante dicho período (el **“Período de Difusión Pública”**); (II) la fecha de inicio y de finalización del período de licitación pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración no inferior a un (1) Día Hábil y durante el cual, sobre la base de tales Órdenes de Compra de Inversores Interesados (los **“Inversores Interesados”**), los Colocadores y los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo podrán presentar las correspondientes ofertas a través del módulo de licitaciones primarias de A3 Mercados (el **“Período de Licitación Pública”**) conforme a lo dispuesto en el artículo 8, inciso c), Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV; (III) los datos de contacto de los Colocadores; y (IV) demás datos que pudieran ser necesarios, en su caso, incluyendo pero no limitado a los indicados en el artículo 8, inciso a), Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. En todos los casos, el Período de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión Pública (el **“Aviso de Suscripción”**). Únicamente a los efectos de este párrafo, **“Día Hábil”** será entendido como cualquier día durante el cual BYMA y A3 Mercados operen con normalidad.

Durante el Período de Licitación Pública, los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo podrán ingresar como ofertas a través del módulo de licitaciones primarias de A3 Mercados, las Órdenes de Compra que hayan recibido de los Inversores Interesados. Las Órdenes de Compra que oportunamente presenten los Inversores Interesados a los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y



a los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo deberán detallar, entre otras cuestiones: (a) los datos identificatorios del Inversor Interesado o el nombre del Agente de A3 Mercados que cargó dicha oferta, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros; (b) la clase de Obligaciones Negociables que se solicita suscribir (Obligaciones Negociables Clase XXXII y/o Obligaciones Negociables Clase XXXIII); (c) el monto solicitado de las Obligaciones Negociables, de la clase respectiva, que deberá ser igual al Monto Mínimo de Suscripción o montos superiores que sean múltiplos de US\$ 1, conforme el procedimiento previsto más abajo en el presente (el “**Monto Solicitado**”); (d) si se trata de una Orden de Compra bajo el Tramo Competitivo o bajo el Tramo No Competitivo (conforme dichos términos se definen más adelante); (e) la tasa fija solicitada, expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales para la clase de Obligaciones Negociables de que se trate (la “**Tasa Fija Solicitada**”) solo para órdenes bajo el Tramo Competitivo; (f) la fecha, hora, minuto y segundo de recepción de la oferta; (g) la forma de liquidación (Clear o Colocador); y (h) otros datos que requiera el formulario de ingresos de órdenes del sistema de licitaciones primarias de A3 Mercados y/o los Colocadores.

Asimismo, se comunica al público en general que los inversores sólo podrán ingresar órdenes por cuenta propia. Excepcionalmente, aquellos agentes autorizados por la CNV que ingresen órdenes en la Licitación Pública, por sí o a través de un Colocador, deberán informar a la CNV, dentro de las veinticuatro (24) horas de finalizado el Período de Licitación Pública, la identificación de la totalidad de las órdenes ingresadas como cartera propia que sean por cuenta y orden de terceros, indicando el valor nominal adjudicado y la CUIT/CUIL del cliente correspondiente, mediante el envío de dicha información a la casilla mesadeentradasesmisoras@cnv.gov.ar. El cumplimiento de esta obligación reviste carácter obligatorio y se incorpora a requerimiento de la CNV, en virtud de los principios de transparencia e integridad aplicables a la colocación de valores negociables.

Cada uno de los Inversores Interesados podrá presentar, sin limitación alguna, más de una Orden de Compra, con distinto Monto Solicitado y/o Tasa Fija Solicitada (para el caso de las Órdenes de Compra bajo el Tramo Competitivo) (expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales), según sea aplicable; pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra ingresadas en el sistema de licitaciones primarias de A3 Mercados, de conformidad con el procedimiento que se prevé en “*Adjudicación y Prorratio*” más adelante, y con la limitación de que ningún Inversor Interesado podrá presentar Órdenes de Compra cuyos Montos Solicitados superen el Monto Máximo de Emisión de las Obligaciones Negociables, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor Interesado. Asimismo, los Inversores Interesados podrán presentar, sin limitación alguna, Órdenes de Compra sin indicar la Tasa Fija Solicitada para las Obligaciones Negociables, según fuera el caso, las cuales serán consideradas como Órdenes de Compra no competitivas y serán ingresadas como tales.

Ni los Colocadores ni los Agentes de A3 Mercados aceptarán Órdenes de Compra por un valor nominal inferior al Monto Mínimo de Suscripción.

Dado que solamente los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los agentes de A3 Mercados (excluyendo los Colocadores) y/o adherentes al mismo y/o demás intervinientes o intermediarios distintos de los Colocadores (los “**Agentes de A3 Mercados**”) pueden ingresar las Órdenes de Compra correspondientes a través del módulo de licitaciones primarias de A3 Mercados, los Inversores Interesados que no sean Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo deberán mediante las Órdenes de Compra correspondientes instruir a los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación o a cualquier Agente de A3 Mercados y/o adherente al mismo para que, por cuenta y orden de los Inversores Interesados en cuestión, presenten las correspondientes Órdenes de Compra durante el Período de Licitación Pública. Ni la Emisora, ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por las Órdenes de Compra presentadas a Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo, distintos de los Colocadores. Tales Órdenes de Compra podrán ser otorgadas por los Inversores Interesados a los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación o a cualquier Agente de A3 Mercados y/o adherente al mismo durante el Período de Licitación Pública. Los Inversores Interesados en presentar Órdenes de Compra deberán contactar a los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación o a cualquier Agente de A3 Mercados y/o adherente al mismo con suficiente anticipación a la finalización del Período de Licitación Pública, a fin de posibilitar que sus Órdenes de Compra sean presentadas a través del sistema de licitaciones primarias de A3 Mercados antes de que finalice el Período de Licitación Pública. Ni la Emisora, ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes de A3 Mercados (distintos de los Colocadores) y/o adherentes al mismo a través de los cuales se presenten Órdenes de Compra, sin perjuicio de que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores Interesados que presenten Órdenes de Compra a través de los mismos.

Los Colocadores habilitados a operar en la rueda de Licitación serán dados de alta para participar en la misma en forma automática. La licitación pública que se realizará durante el Período de Licitación Pública será de modalidad abierta conforme lo establece el Artículo 8, inciso 4), Sección II, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV.



Todos aquellos Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más, debiendo solicitar al Agente de Liquidación su habilitación a participar en la rueda de Licitación hasta las 15:00 hs. del día de la finalización del Período de Difusión Pública. Aquellos Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, también deberán solicitar a los mismos la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre los inversores.

Todas las Órdenes de Compra serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni la posibilidad de ser retiradas. Los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo que reciban Órdenes de Compra en relación con las Obligaciones Negociables, podrán rechazar cualquier Orden de Compra presentada a los mismos que no cumpla con las normas aplicables y/o los requisitos establecidos en relación con aquellas, y/o con la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la Ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada), aun cuando dichas Órdenes de Compra contengan una Tasa Fija Solicitada inferior o igual a la Tasa de Corte sin que tal circunstancia otorgue a los Inversores Interesados que hayan presentado tales Órdenes de Compra derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las Órdenes de Compra rechazadas quedarán automáticamente sin efecto.

Los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo a través de los cuales los Inversores Interesados presenten sus Órdenes de Compra, podrán solicitar a éstos a su solo criterio y como condición previa a presentar las Órdenes de Compra por su cuenta y orden, información y/o documentación necesaria para verificar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada) y/o garantías suficientes que aseguren la integración de sus Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicadas, y en caso que los correspondientes Inversores Interesados no las suministraren, ni los Colocadores, ningún Agente de A3 Mercados ni ningún adherente al mismo estarán obligados a presentar las Órdenes de Compra en cuestión. En el caso de las Órdenes de Compra que se presenten a través de Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo distintos de los Colocadores, tales Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo serán, respecto de tales Órdenes de Compra, los responsables de verificar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada) y de que existan garantías suficientes que aseguren la integración de tales Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicadas, no teniendo los Colocadores responsabilidad alguna al respecto, sin perjuicio de lo cual la Emisora y Colocadores podrán requerir a tales Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo que provean la información necesaria que demuestre el cumplimiento de tales normas por los respectivos Inversores Interesados.

La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o terminar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento del mismo, comunicando por escrito dicha circunstancia con al menos una (1) hora de anticipación al cierre del período de que se trate, publicando un “Hecho Relevante” en la AIF y en el Micrositio Web de A3 Mercados, en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo.

La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Colocadores ni otorgará a los Inversores Interesados que hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo que hayan presentado Órdenes de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Licitación Pública, todas las Órdenes de Compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Licitación Pública, las Órdenes de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

Ni la Emisora, ni los Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema de licitaciones primarias de A3 Mercados. Para mayor información respecto de la utilización del sistema de licitaciones primarias de A3 Mercados, se recomienda a los interesados leer detalladamente el “Manual del Usuario—Colocadores” y documentación relacionada publicada en la Página Web de A3 Mercados.

Una vez finalizado el Período de Licitación Pública no podrán modificarse las Órdenes de Compra ingresadas ni podrán ingresarse nuevas.



Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo

La oferta de cada clase de las Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el “**Tramo Competitivo**”) y de un tramo no competitivo (el “**Tramo No Competitivo**”). Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir la Tasa Fija Solicitada de la clase respectiva, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán la Tasa Fija Solicitada.

Tramo Competitivo: podrán participar en el Tramo Competitivo los Inversores Interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran, una o más Órdenes de Compra que contengan Monto Solicitado y Tasa Fija Solicitada, incluso cuando sean distintos entre las distintas Órdenes de Compra del mismo Inversor Interesado, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe seguidamente. Solo se aceptarán Órdenes de Compra para el Tramo Competitivo por un valor nominal igual o mayor al Monto Mínimo de Suscripción, según dicho término se define en el Capítulo II “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Monto Mínimo de Suscripción*” del presente Suplemento.

Bajo el Tramo Competitivo, los Inversores Interesados que presenten Órdenes de Compra, en caso de que así lo deseen, podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del valor nominal total a emitirse de las Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado por cada oferente en la respectiva Orden de Compra (el “**Porcentaje Máximo**”). Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor.

Tramo No Competitivo: podrán participar del Tramo No Competitivo los Inversores Interesados que remitieran Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables por un valor nominal igual o mayor al Monto Mínimo de Suscripción, según dicho término se define en el Capítulo II “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Monto Mínimo de Suscripción*” del presente Suplemento, no superiores a U\$S 50.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta mil) y que no indiquen una Tasa Fija Solicitada. Aquellas Órdenes de Compra remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación de la Tasa de Corte (según este término se define más abajo).

Cada Inversor Interesado podrá presentar una o más Órdenes de Compra que serán parte del Tramo No Competitivo (sin Tasa Fija Solicitada) y una o más Órdenes de Compra que serán parte del Tramo Competitivo (con Tasa Fija Solicitada); y en cada caso con diferentes Montos Solicitados que se pretendan suscribir en relación con las Obligaciones Negociables pudiendo resultar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas.

Ningún Inversor Interesado podrá presentar Órdenes de Compra bajo el Tramo Competitivo cuyos Montos Solicitados superen el Monto Máximo de Emisión de las Obligaciones Negociables, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo inversor y fueran presentadas ante uno o más Colocadores y/o Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo habilitados a participar en la rueda de licitación.

Determinación de la Tasa de Corte de las Obligaciones Negociables. Adjudicación

Al finalizar el Período de Licitación Pública no podrán ingresarse nuevas Órdenes de Compra. En dicho momento, la Emisora, conjuntamente con los Colocadores, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinarán respecto de cada clase de Obligaciones Negociables en forma separada, e independiente, por un lado respecto de las Obligaciones Negociables Clase XXXII, y por el otro, respecto de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII, el valor nominal a ser emitido de la clase respectiva, o si en su defecto, se declarará desierta la emisión de una y/o ambas clases de Obligaciones Negociables. La Emisora podrá adjudicar y emitir una única clase, ambas clases y/o declarar desierta la emisión de una y/o ambas clases de Obligaciones Negociables. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o los Colocadores ni otorgará a los Inversores Interesados ni a los Agentes de A3 Mercados que hayan ingresado ofertas (y/o a los Inversores Interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra), derecho a compensación y/o indemnización alguna. En el caso que la Emisora decida adjudicar y emitir una o ambas clases de Obligaciones Negociables, la Emisora, conjuntamente con los Colocadores, determinarán respecto de cada clase el monto efectivo a emitir con independencia del valor nominal de las Órdenes de Compra. Asimismo, en dicha oportunidad determinarán la tasa de corte aplicable en forma separada e independiente para las Obligaciones Negociables Clase XXXII y para las Obligaciones Negociables Clase XXXIII (la “**Tasa de Corte**”), expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales, considerando las Tasas Fijas Solicitadas en las Órdenes de Compra correspondientes al Tramo Competitivo de la clase respectiva.



Determinación de la Tasa de Corte y Adjudicación de las Obligaciones Negociables Clase XXXII

La Emisora, conjuntamente con los Colocadores, determinará el monto efectivo a emitir y la Tasa de Corte de las Obligaciones Negociables Clase XXXII considerando exclusivamente las Órdenes de Compra presentadas respecto de dicha clase y las Tasas Fijas Solicitadas bajo su Tramo Competitivo. La adjudicación y el prorrateo de las Obligaciones Negociables Clase XXXII se efectuarán conforme al procedimiento previsto en “Adjudicación y Prorrateo” más abajo, aplicado en forma independiente respecto de esta clase, y su integración se realizará en efectivo, en Dólares Estadounidenses en el exterior.

Determinación de la Tasa de Corte y Adjudicación de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII

La Emisora, conjuntamente con los Colocadores, determinará el monto efectivo a emitir y la Tasa de Corte de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII considerando exclusivamente las Órdenes de Compra presentadas respecto de dicha clase y las Tasas Fijas Solicitadas bajo su Tramo Competitivo. La adjudicación y el prorrateo de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII se efectuarán conforme al procedimiento previsto en “Adjudicación y Prorrateo” más abajo, aplicado en forma independiente respecto de esta clase, y su integración se realizará en efectivo, en Dólares Estadounidenses en el país.

El Agente de Liquidación será el responsable de ingresar el resultado en el pliego del sistema de licitaciones primarias de A3 Mercados.

Adjudicación y Prorrateo

- a) La adjudicación de las Órdenes de Compra se realizará en forma separada e independiente respecto de las Obligaciones Negociables Clase XXXII, y las Obligaciones Negociables Clase XXXIII, de modo que la suscripción, sobresuscripción y/o el prorrateo correspondiente a una clase no afectará a la otra, y se llevará a cabo, respecto de cada clase, de la siguiente manera:
- (i) Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del monto de Obligaciones Negociables de la respectiva Clase a ser emitido; salvo que el total de las ofertas adjudicadas en el Tramo Competitivo, más la suma de las ofertas adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de Órdenes de Compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido de la respectiva Clase. En caso de que dichas Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo superen el 50% del monto total a ser emitido de la respectiva Clase y las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido de la respectiva Clase, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido de la respectiva Clase. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con el límite establecido en el Artículo 5, Sección I, del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y las demás normas aplicables.
 - (ii) En caso de que dichas Órdenes de Compra superen el 50% mencionado, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido de la respectiva Clase, desestimándose cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción.
 - (iii) En el supuesto que se adjudiquen Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto a ser emitido de la respectiva Clase, el monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo.
- b) El monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma:
- (i) Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo serán ordenadas en forma ascendente sobre la Tasa Fija Solicitada.
 - (ii) Todas las Órdenes de Compra cuya Tasa Fija Solicitada sea menor a la Tasa de Corte serán adjudicadas comenzando por aquellas con menor Tasa Fija Solicitada y continuando en forma ascendente,



- (iii) Todas las Órdenes de Compra con una Tasa Fija Solicitada igual a la Tasa de Corte serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa de Corte, pero en caso de sobresuscripción tal adjudicación será efectuada a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra, desestimándose sin embargo cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción.
- (iv) Todas las Órdenes de Compra con una Tasa Fija Solicitada superior a la Tasa de Corte, no serán adjudicadas.

Ni la Emisora ni los Colocadores pueden asegurar a los Inversores Interesados que recibirán una adjudicación como resultado de la presentación de Órdenes de Compra ni que, en caso de recibir una adjudicación, recibirán el monto total de Obligaciones Negociables solicitado, ni que la proporción del monto de Obligaciones Negociables solicitado adjudicado a los inversores que hayan presentado Órdenes de Compra idénticas sea el mismo.

Si como resultado del mencionado prorrateo bajo este método de adjudicación, el valor nominal a asignar a un inversor bajo sus respectivas Órdenes de Compra fuese un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior y cuando el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior.

Los montos parcial o totalmente excluidos de las Órdenes de Compra en función de la aplicación de los prorrateos dispuestos por el sistema de licitaciones primarias de A3 Mercados y de la metodología de determinación de la tasa aplicable antes descripto quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Compañía ni para los Colocadores ni otorgue a los respectivos oferentes derecho a reclamo de indemnización y/o a compensación alguna. En caso de que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las Órdenes de Compra presentadas quedarán automáticamente sin efecto.

Ni la Emisora ni los Colocadores tendrán obligación alguna de notificar a ningún inversor cuya Orden de Compra hubiere sido total o parcialmente excluida. Las Órdenes de Compra no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o los Colocadores, ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las Órdenes de Compra quedarán automáticamente sin efecto.

SE ACLARA A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE EN VIRTUD DEL PROCESO LICITATORIO LA TASA DE CORTE PODRÍA SER IGUAL A 0,00%, EN CUYO CASO NO SE DEVENGARÁ NI PAGARÁ INTERÉS ALGUNO SOBRE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

El resultado final de la adjudicación será el que surja del sistema de licitaciones primarias de A3 Mercados. Ni los Colocadores ni la Emisora serán responsables por los problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores o caídas del software del sistema de licitaciones primarias de A3 Mercados. Para mayor información respecto del sistema de licitaciones primarias de A3 Mercados, se recomienda a los oferentes la lectura del “Manual del usuario – Agentes Colocadores” y documentación relacionada publicada en la página web de A3 Mercados.

LA EMISORA PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE UNA Y/O AMBAS CLASES EN CUALQUIER MOMENTO ANTERIOR A LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE LICITACIÓN PÚBLICA, LO CUAL IMPLICARÁ QUE NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE ALGUNA DE LA CLASE RESPECTIVA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ A LOS INVERSORES INTERESADOS DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN Y/O INDEMNIZACIÓN.

LA EMISORA PODRÁ, HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN Y A SU SOLO CRITERIO, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA CAMBIARIA, IMPOSITIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN PARA LA EMISORA, SEGÚN LO DETERMINEN LOS COLOCADORES Y LA EMISORA, QUEDANDO PUES SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA EMISORA NI PARA LOS COLOCADORES NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES INTERESADOS NI A LOS AGENTES DE A3 MERCADOS QUE HAYAN INGRESADO ÓRDENES DE COMPRA (Y/O A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE HAYAN PRESENTADO A LOS MISMOS LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA) DERECHO A RECLAMAR INDEMNIZACIÓN Y/O COMPENSACIÓN ALGUNA.



LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERÁN COLOCADAS Y ADJUDICADAS APLICANDO EL PROCEDIMIENTO CONOCIDO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA COMO LICITACIÓN PÚBLICA, LA CUAL SERÁ DE MODALIDAD ABIERTA CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 8, INCISO 4), SECCIÓN II, CAPÍTULO IV DEL TÍTULO VI DE LAS NORMAS DE LA CNV.

NI LA EMISORA NI LOS COLOCADORES GARANTIZAN A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE SE LES ADJUDICARÁ EL MISMO VALOR NOMINAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES DETALLADO EN LA RESPECTIVA ORDEN DE COMPRA, DEBIDO A QUE PUEDE EXISTIR SOBRESUSCRIPCIÓN DE DICHOS TÍTULOS RESPECTO DEL MONTO DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE LA EMISORA, CONJUNTAMENTE CON LOS COLOCADORES, DECIDAN COLOCAR Y EMITIR.

NI LOS COLOCADORES NI LA EMISORA SERÁN RESPONSABLES POR LOS PROBLEMAS, FALLAS, PÉRDIDAS DE ENLACE, ERRORES EN LA APLICACIÓN NI CAÍDAS DEL SOFTWARE AL UTILIZAR EL SISTEMA DE LICITACIONES PRIMARIAS DE A3 MERCADOS. PARA MAYOR INFORMACIÓN RESPECTO DE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE LICITACIONES PRIMARIAS DE A3 MERCADOS, SE RECOMIENDA A LOS INVERSORES LA LECTURA DETALLADA DEL “MANUAL DEL USUARIO—COLOCADORES” Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE A3 MERCADOS.

Suscripción y Liquidación

La emisión y liquidación de las Obligaciones Negociables tendrá lugar dentro de los dos (2) Días Hábiles posteriores a la finalización del Período de Licitación Pública o en aquella otra fecha que oportunamente se indique en el Aviso de Suscripción.

La liquidación de las Obligaciones Negociables podrá ser efectuada a través de Clear o, si los Inversores Interesados no contasen con una cuenta custodio disponible en Clear, la liquidación de las Obligaciones Negociables podrá realizarla el Colocador correspondiente, pudiendo cada Colocador utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por CVSA, comprometiéndose en todos casos los Inversores Interesados adjudicados a tomar los recaudos necesarios en relación al pago del Monto a Integrar.

Las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables adjudicadas deberán ser integradas en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación por los inversores adjudicados (el “**Monto a Integrar**”), según la clase de que se trate, del siguiente modo: (i) las Obligaciones Negociables Clase XXXII se integrarán en efectivo, en Dólares Estadounidenses en el exterior; y (ii) las Obligaciones Negociables Clase XXXIII se integrarán en efectivo, en Dólares Estadounidenses en el país. En todos los casos, los inversores adjudicados deberán contar con las cantidades de Dólares Estadounidenses suficientes para cubrir el valor nominal que les fuera adjudicado de Obligaciones Negociables de la clase respectiva. La integración en efectivo se realizará, del siguiente modo:

- (i) *Clear*, asegurando una cantidad suficiente de Dólares Estadounidenses disponible para cubrir el Monto a Integrar en las cuentas custodios participantes indicadas por el Inversor Interesado o Agente de A3 Mercados adjudicados.
- (ii) *Colocadores*: mediante (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre de dicho Colocador, la cual será informada en la Orden de Compra, o (b) autorización otorgada a dicho Colocador para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor adjudicado el Monto a Integrar; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la Orden de Compra respectiva.

Si los Inversores Interesados adjudicados hubieran cursado sus Órdenes de Compra a través de un Agente de A3 Mercados y/o adherente al mismo, deberán pagar el Monto a Integrar respectivo mediante transferencia electrónica a la cuenta de titularidad del Agente de Liquidación abierta en el BCRA.

Una vez efectuada la integración del 100% del Monto a Integrar de las Obligaciones Negociables en la Fecha de Emisión y Liquidación (salvo en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los inversores previamente a ser integrado el Monto a Integrar), incluyendo, de ser el caso, el precio de suscripción de aquellas Obligaciones Negociables que hubieran sido adjudicadas a los Colocadores como consecuencia de las Órdenes de Compra eventualmente presentadas por dichos Colocadores, conforme fuera detallado en el párrafo anterior, el Agente de Liquidación: (i) pagará a la Emisora el Monto a Integrar recibido de los suscriptores; y (ii) acreditará las Obligaciones Negociables adjudicadas del siguiente modo: (a) *Clear*: en las cuentas de los custodios participantes de dicha central que se hubiesen indicado en la respectiva Orden de Compra, o (b) *Colocadores*: en las cuentas depositante y comitente en CVSA indicadas en las Órdenes de Compra. Una vez recibidas las Obligaciones Negociables adjudicadas por



los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y/o por los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo, estos transferirán en la Fecha de Emisión y Liquidación dichas Obligaciones Negociables, bajo su exclusiva responsabilidad, a las cuentas que hubieran indicado en sus Órdenes de Compra los Inversores Interesados adjudicados.

En caso que cualquiera de las Órdenes de Compra adjudicadas no sean integradas en o antes de las 14:00 hs. de la Fecha de Emisión y Liquidación, los Colocadores procederán según las instrucciones que le imparta la Emisora (que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los inversores adjudicados incumplidores del derecho a suscribir las Obligaciones Negociables en cuestión sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento), sin perjuicio que dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Colocadores y/o al Agente de Liquidación ni otorgará a los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo que hayan ingresado las correspondientes Órdenes de Compra (y/o a los Inversores Interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione a la Emisora y/o a los Colocadores y/o al Agente de Liquidación.

Las Obligaciones Negociables no integradas por los inversores adjudicados serán canceladas con posterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación.

La cancelación de las Obligaciones Negociables no integradas (a) no requiere que (i) se dé al inversor adjudicado la oportunidad de remediar el incumplimiento incurrido; ni (ii) se formalice y/o notifique al inversor adjudicado la decisión de proceder a la cancelación; y (b) no generará responsabilidad de tipo alguno para la Emisora y/o para los Colocadores y/o para el Agente de Liquidación ni otorgará al Inversor Interesado involucrado derecho a reclamo y/o a indemnización alguna.

La Emisora podrá, pero no estará obligada a, solicitar que las Obligaciones Negociables sean elegibles para su transferencia a través de Euroclear Bank S.A. /N.V. y/o Clearstream Banking S.A., a través de la participación éstos últimos en CVSA.

Presentación de Órdenes de Compra por parte de los Colocadores

Los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación se reservan el derecho de presentar Órdenes de Compra durante el Período de Licitación Pública, y éstas deberán ser procesadas respetando en todo momento los principios de transparencia en la oferta pública y de trato igualitario entre los inversores. La Emisora ha celebrado convenios de suscripción con los Colocadores (de conformidad con lo previsto en la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV) a fin de que los mismos puedan presentar Órdenes de Compra por los montos acordados y sujeto a las condiciones establecidas en el mismo.

Inexistencia de Mercado para las Obligaciones Negociables—Estabilización.

En relación con la emisión de las Obligaciones Negociables, los Colocadores que participen en su colocación y distribución podrán, pero no estarán obligados a, realizar operaciones destinadas a estabilizar el precio de mercado de dichas Obligaciones Negociables, una vez que éstas ingresaron en la negociación secundaria, conforme con el Artículo 12, Sección IV, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y demás normas vigentes. En consecuencia, no se puede garantizar que los Colocadores (y quienes actúen en su representación) llevarán a cabo actividades de formación de mercado u operaciones de estabilización con relación a las Obligaciones Negociables. En caso de ser efectuadas, dichas operaciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones: (i) el Prospecto y/o el Suplemento correspondiente a la oferta pública en cuestión deberá haber incluido una advertencia dirigida a los inversores respecto de la posibilidad de realización de estas operaciones, su duración y condiciones; (ii) podrán ser realizadas por agentes que hayan participado en la organización y coordinación de la colocación y distribución de la emisión; (iii) no podrán extenderse más allá de los primeros 30 días corridos desde el primer día en el cual se haya iniciado la negociación secundaria de las Obligaciones Negociables en el mercado; (iv) podrán realizarse operaciones de estabilización destinadas a evitar o moderar alteraciones bruscas en el precio al cual se negocien las Obligaciones Negociables que han sido objeto de colocación primaria; (v) no podrán efectuarse a precios superiores a aquellos a los que se hayan negociado las Obligaciones Negociables en los mercados autorizados, en operaciones entre partes no vinculadas con las actividades de organización, colocación y distribución; y (vi) los agentes que realicen operaciones en los términos antes indicados, deberán informar a los mercados la individualización de las mismas. Los mercados deberán hacer públicas las operaciones de estabilización, ya fuere en cada operación individual o al cierre diario de las operaciones.

Comisiones y gastos

Los gastos relacionados con la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables serán afrontados por la Emisora e incluyen principalmente: (i) los honorarios de los Colocadores; (ii) los honorarios del agente de calificación de riesgo, los



auditores de la Emisora, los honorarios de los asesores legales de la Emisora; y (iii) los aranceles a pagar al organismo de control y entidades autorreguladas y mercados de valores ante los cuales se hubiere solicitado la autorización para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables y las publicaciones en medios de difusión. Asumiendo que las Obligaciones Negociables fueran efectivamente colocadas en su totalidad, se estima que los gastos en conjunto asciendan aproximadamente al 0,65% del total del valor nominal de las Obligaciones Negociables.

Ni la Emisora ni los Colocadores pagarán comisión alguna y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo, sin perjuicio de lo cual, dichos Agentes de A3 Mercados o adherentes del mismo, según corresponda, podrán cobrar comisiones y/o gastos directamente a los oferentes que hubieran cursado Órdenes de Compra a través suyo.



Emisora

Vista Energy Argentina S.A.U.
Av. Libertador 101, Piso 12
Vicente López, Provincia de Buenos Aires
República Argentina

Asesores Legales de la Emisora

Bruchou & Funes de Rioja.
Ing. Enrique Butty 275, Piso 12°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Asesores Legales de los Colocadores

Beccar Varela
Tucumán 1, Piso 4
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Colocadores

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Tte. Gral. Juan Domingo Perón 430, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, República
Argentina

Balanz Capital Valores S.A.U.
Av. Corrientes 316, Piso 3°, Of. 362, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Banco BBVA Argentina S.A.
Av Córdoba 111, Piso 31, Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, República Argentina

Banco Patagonia S.A.
Avenida de Mayo 701, Piso 24, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, República
Argentina

Allaria S.A.
25 de Mayo 359, Piso 12°, Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, República Argentina

Facimex Valores S.A.
Olga Cossettini 831, Piso 1°, Ciudad Autónoma
de Buenos Aires, República Argentina

Buenos Aires Valores S.A.
25 de Mayo 359, Piso 16°, Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, República Argentina

Cucchiara y Cía. S.A.
Sarmiento 470, Ciudad Autónoma de Buenos
Aires, República Argentina

Banco Santander Argentina S.A.
Av. Juan de Garay 151, Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, República Argentina

**Industrial and Commercial Bank of China
(Argentina) S.A.U.**
Boulevard C. Grierson 355, Piso 12, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Banco Comafi S.A.
Roque Sáenz Peña 660, Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, República Argentina

SBS Trading S.A.
Av. E. Madero 900, Piso 19°, Ciudad Autónoma
de Buenos Aires, República Argentina

Max Capital S.A.
Ortiz de Ocampo 3220, Piso 5, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, República
Argentina

Petrini Valores S.A.
25 de Mayo 267, Ciudad de Córdoba, Provincia
de Córdoba, República Argentina

Puente Hnos S.A.
Tucumán 1, Piso 14°, Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, República Argentina

Cohen S.A.
Ortiz de Ocampo 3302, Módulo 4 Piso 2,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República
Argentina

Macro Securities S.A.U.
Av. E. Madero 1182, Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, República Argentina

Banco de la Provincia de Buenos Aires
San Martín 108, Piso 15°, Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, República Argentina

Banco de Valores S.A.
Sarmiento 310, Ciudad Autónoma de Buenos
Aires, República Argentina

Global Valores S.A.
Ortiz de Ocampo 3302, Módulo 1, Piso 5°,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República
Argen

Cono Sur Inversiones S.A.
Av. del Libertador 1068, Piso 4°, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, República
Argentina

Invertir en Bolsa S.A.
Av. del Libertador 498, Piso 10°, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, República
Argentina

Bull Market Brokers S.A.
Bouchard 680, Piso 8°, Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, República Argentina

One618 Financial Services S.A.U.
Bouchard 547, Piso 27, Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, República Argentina

Auditores

Pistrelli, Henry Martín y Asociados S.A.
Firma miembro de Ernst & Young Global
25 de mayo 476
(C1002ABJ) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

